



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
VICERRECTORÍA EJECUTIVA

Presupuesto de Ingresos y Egresos 2013



Presupuesto de Ingresos y Egresos 2013



Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Rector General

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro
Vicerrector Ejecutivo

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

**Integrantes de la Comisión Permanente de
Hacienda del H. Consejo General Universitario**

Dra. Ruth Padilla Muñoz
Directora General del SEMS

Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Rector del CUCEA

Dr. Martín Vargas Magaña
Representante del STAUDEG

C. Marco Antonio Núñez Becerra
Representante del alumnado

Dependencias de apoyo técnico

L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado
Contralora General

Mtro. Gustavo Alfonso Cárdenas Cutiño
Director de Finanzas

Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca
Coordinadora General de Recursos Humanos

Mtra. Laura Margarita Puebla Pérez
Coordinadora General Administrativa

Mtra. Gloria Angélica Hernández Obledo
Secretaria Técnica de la Rectoría General

Mtra. Carmen A. González Elizondo
Secretaria de la Vicerrectoría Ejecutiva

L.C.P. Luz Elena García Orozco
Jefa de la Unidad de Presupuesto

**Participación en la elaboración del
Presupuesto Inicial de Ingresos y
Egresos 2013 de la
Universidad de Guadalajara**

Contraloría General

Mtro. Erick Carrizales Moyrón
Mtro. Ernesto A. Hernández Águila

Vicerrectoría Ejecutiva

Mtra. Claudia Alejandra López de la Madrid
Dr. Armando Aguilar Ávalos
Mtra. Ana Bertha Solano Navarro
LAFS Emmanuel Martínez Ramírez
Lic. Carlos Hernández González
Lic. María Cristina Guzmán Juárez

Secretaría General

Mtra. Lourdes Elizabeth Parga Jiménez
Mtro. Jesús Alberto Jiménez Herrera

Coordinación General de Recursos Humanos

Lic. José de Jesús Becerra Santiago
Lic. Vicente Martínez Zermeño
Lic. Osvaldo Flores López

Dirección de Finanzas

Mtra. Emilia Angélica Cabrales Lozano
L.C.P. Ma. Celina Torres Medina
Mtro. Gustavo Saldívar Legazpi
Mtro. Eduardo Saldierna Morfín

Coordinación General Administrativa

Mtra. Karina Torres Medina

Unidad de Presupuesto

Mtro. Juan Ignacio Abundis Celis
Mtra. M. Fabiola Chacón Pantoja
C. Erika Lizbeth Hernández Macías
C. Ángel Landázuri Gómez

Coordinación General Académica

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea
Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez
Mtra. Socorro Serrano Lobato

**Coordinación de Planeación y Desarrollo
Institucional**

Mtra. Carmen E. Rodríguez Armenta
Mtro. Luis Alejandro León Dávila
Mtro. Carlos Roberto Moya Jiménez
Lic. Manuel Martínez Mancilla

Diseño gráfico

LDI Mayola Haro del Toro
Lic. Carlos R. Ramírez Anaya

Presentación	5
1.- Dictamen	7
2.- Apartado de Ingresos	19
No. 1 Origen de Recursos Disponibles	20
No. 2 Estimado de Ingresos Autogenerados	21
3.- Apartado de Egresos	22
No. 3 Origen y Aplicación de Recursos Disponibles	23
No. 4 Resumen de Servicios Personales y Gasto de Operación	24
No. 5 Servicios Personales	25
No. 6 Compromisos Institucionales	26
No. 7 Fondos Institucionales Participables	27
No. 8 Fondos Externos Determinados	28
4.- Políticas y Normas	29
5.- Anexos	57
No. 1 Fideicomisos Institucionales al 30 de noviembre de 2012	58
No. 2 Estimación de Ingresos y Egresos de la Coordinación del Corporativo de Empresas Universitarias	59
No. 3 Estimado de Ingresos Autogenerados por Servicios Escolares y Aranceles	60
No. 4 Estimado de Ingresos Propios y Otras Fuentes de Financiamiento	61
No. 5 Tabulador de Sueldos y Salarios	62

Antes que nada, deseo hacer un sincero reconocimiento a la comunidad universitaria por la entereza, dedicación y madurez que han mostrado en los momentos difíciles, y por el apoyo irrestricto que me han brindado durante estos años en los que me ha tocado representar a nuestra casa de estudio. Para mí ha sido un gran honor y una experiencia inolvidable servir a la institución a la que debo tanto, ocupando el máximo puesto al que se puede aspirar. Mi agradecimiento es muy grande a la institución y a las personas que forman parte de esta apreciable comunidad.

De todos es sabido que durante el periodo 2010-2012 la universidad enfrentó una de las crisis presupuestales más severas de su historia moderna. Los universitarios, urgidos por la complicada situación, emprendimos negociaciones con los gobiernos federal y estatal para ampliar nuestro presupuesto universitario. Gracias a ello se logró un incremento considerable, aunque no suficiente, en el subsidio público federal que recibimos para solventar la operación de 2011, y que se hizo extensivo para 2012.

Llevamos a cabo medidas de restricción presupuestal y saneamiento financiero que nos permitieron llevar a cabo la vida académica de la mejor manera posible. Particularmente, durante este año las dificultades financieras no han sido un obstáculo para que la institución continúe sus labores de manera normal.

No obstante, no ha sido posible reducir el déficit en la proporción que hubiéramos deseado, ya que si bien recibimos las ampliaciones que ya comentamos, la mayor parte los recursos se han destinado a solventar los pasivos que se han acumulado debido al rezago en lo que a subsidio público por alumno se refiere.

Sin embargo, hemos en todo momento asegurado la inversión en proyectos que significan nichos de calidad, a la vez que mantenemos los recursos de gasto de operación para evitar que algunas áreas se vean afectadas y reduzcan su productividad.

A pesar de las restricciones presupuestales la Universidad de Guadalajara ha continuado creciendo, mejorando y creando oportunidades de estudio a un mayor número de jóvenes jaliscienses. A partir de 2012 han comenzado a operar las escuelas preparatorias número 18, 19 y 20; y un instituto, un laboratorio y tres centros de investigación, además iniciaron labores 33 programas educativos nuevos en los distintos niveles.

Este año que está a punto de concluir, la Universidad de Guadalajara ha diseñado y puesto en marcha un nuevo sistema informático de gestión financiera de acuerdo a las disposiciones que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que define los criterios que deben regir la contabilidad y la emisión de información financiera de los entes públicos.

El sistema permite registrar la totalidad de las operaciones contables y financieras de la institución en tiempo real. Asimismo, se ha trabajado en la revisión patrimonial para contar con un inventario inicial del patrimonio universitario al inicio del ejercicio 2013. De acuerdo con los requerimientos de la Ley, toda la información generada por el nuevo sistema se publica a través de nuestro portal de transparencia. Los cambios que se han operado son de gran escala, y aún estamos trabajando para mejorar la funcionalidad del sistema.

Hemos también mejorado la calidad de los servicios y productos que ofrecemos a la sociedad, y un reflejo de ello es que nuestros indicadores de calidad han continuado en ascenso. Por nuestro desempeño y por la calidad de nuestro personal académico, de nuestros estudiantes y de nuestros programas educativos, orgullosamente ocupamos los primeros lugares a nivel nacional en los distintos rubros en los que somos evaluados.

Actualmente, somos la primera Universidad Pública Estatal en lo que respecta al número de profesores con perfil deseable, miembros del Sistema Nacional de Investigadores, Cuerpos Académicos Consolidados, Programas Educativos acreditados y evaluados de licenciatura y de posgrado.

No obstante, nuestros indicadores de calidad no se ven reflejado en el financiamiento público; el subsidio estatal y federal que recibimos es insuficiente, situación que nos ubica en los últimos lugares, y muy por debajo de la media nacional en subsidio por alumno.

De acuerdo con este panorama, el presente presupuesto se elaboró considerando las necesidades básicas de operación y los servicios. De manera simultánea, la universidad continuará con la firme determinación de gestionar con los gobiernos federal y estatal un trato presupuestal justo, equitativo y acorde con nuestro desempeño, que nos ubica entre los primeros lugares nacionales, pero sobre todo, conforme a nuestra obligación de seguir siendo la universidad pública más importante del Estado de Jalisco.

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Rector General Sustituto

Dictamen





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
No. II/2012/406

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

A esta Comisión de Hacienda, ha sido turnado por el Rector General el proyecto de **Presupuesto de Ingresos y Egresos 2013 de la Universidad de Guadalajara**, mismo que se ha analizado en términos del artículo 86 del Estatuto General, y

Resultando:

1. Que durante los últimos diecisiete años, como resultado de la conformación y desarrollo de la Red Universitaria, la Universidad de Guadalajara ha experimentado un crecimiento muy notable en cuanto a infraestructura, población estudiantil, servicios que ofrece y recursos humanos y materiales con los que cuenta. Para dimensionar el crecimiento, baste decir que, en términos generales, durante los últimos doce años la Red Universitaria ha duplicado la extensión de sus instalaciones.
2. Que para hacer frente a este crecimiento considerable, la institución se ha visto en la necesidad de contratar un número importante de académicos y administrativos, lo que, consecuentemente, ha elevado el costo de los servicios personales. Al respecto, cabe señalar que la institución no ha recibido los incrementos de subsidio ordinario suficientes para solventar el costo de estas contrataciones, por lo que han sido cargadas al gasto operativo institucional.
3. Que otro factor que tiene que ver con el incremento del costo de los servicios personales es, entre otros, el pago de la nómina de jubilados y pensionados.

Que ya desde los presupuestos de los años 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012 el H. Consejo General Universitario se vio en la necesidad de consignar la existencia de un déficit originado por la nómina de jubilados y pensionados.

En este rubro, es pertinente insistir que, si bien es cierto que la Universidad de Guadalajara cuenta ya con un sistema de pensiones y jubilaciones sustentable, también es cierto que es hasta diciembre de 2013 que dicho sistema tendrá la capacidad financiera para ir asumiendo gradualmente el pago de las nuevas pensiones y jubilaciones a través del fideicomiso, aunque la nómina histórica seguirá gravitando sobre el gasto operativo de la institución.

(2)

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Página 1 de 11



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
No. II/2012/406

4. Que otro elemento que ha incidido en la elevación del costo de la nómina institucional es la incorporación de académicos de alto nivel, así como la recategorización de académicos al reconocer sus méritos al estar incorporados al Sistema Nacional de Investigadores (SNI), Sistema Nacional de Creadores de Arte (SNCA), tengan reconocimiento vigente a Perfil Deseable PROMEP y tener acreditado y certificado el Programa de Formación Docente de Educación Media Superior (PROFORDEMS y CERTIDEMS), inversión que ha dado como resultado el incremento positivo de los indicadores institucionales.

Asimismo, la recategorización del personal administrativo.
5. Que a pesar de la problemática financiera antes descrita, la Universidad de Guadalajara se dio a la tarea de planear, programar y presupuestar las actividades que se llevarán a cabo durante el año en curso.
6. Que las dependencias de la Red Universitaria, con la participación de sus órganos de gobierno y de planeación en todos los niveles de organización, formularon sus proyectos para la anualidad 2013, los cuales fueron calificados por los órganos colegiados de gobierno y autoridades unipersonales superiores de cada entidad y dependencia, en su caso, en términos de calidad, pertinencia, prioridad, equidad y congruencia con las metas institucionales y demás relativos, para integrar progresivamente las propuestas de operación de la institución en su conjunto.
7. Que el presente presupuesto no satisface todas las necesidades que la institución tiene por el rezago histórico mencionado y que se refieren particularmente a Compromisos Institucionales, Fondos Institucionales Participables y la 2ª. etapa de recategorización salarial de los trabajadores universitarios, así como necesidades varias de las dependencias y adeudos del ejercicio 2012.
8. Que los proyectos se inscribieron y articularon con los elementos de planeación y programación propios del Plan de Desarrollo Institucional, Visión 2030, actualizado por el Consejo de Rectores y aprobado por el H. Consejo General Universitario en la sesión del 30 de Octubre de 2009; así como con los Planes de Desarrollo Institucional de los Centros Universitarios, Sistema de Universidad Virtual y el Sistema de Educación Media Superior.
9. Que los ingresos con los que contará la Universidad de Guadalajara en el 2013 para el desarrollo de sus funciones sustantivas están conformados de acuerdo a lo siguiente:



Página 2 de 11



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
No. II/2012/406

SUBSIDIO FEDERAL

- a. Convenio de apoyo financiero celebrado el 09 de enero de 2012, entre la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Jalisco y la Universidad de Guadalajara del que se desprende que la federación aportará la cantidad de \$3,724,858,464.00 (TRES MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).
- b. Convenio de apoyo financiero del Fondo para la Atención de Problemass Estructurales de las Universidades Públicas Estatales, Modalidad "B", reconocimiento de plantilla, celebrado el 30 de mayo de 2012, entre la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Jalisco y la Universidad de Guadalajara del que se desprende que la federación aportará la cantidad de \$11,208,771.00 (ONCE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

SUBSIDIO ESTATAL

- c. Convenio de apoyo financiero celebrado el 09 de enero de 2012, entre la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Jalisco y la Universidad de Guadalajara del que se desprende que el ejecutivo estatal aportará la cantidad de \$3,543,627,700.00 (TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.).
- d. Convenio de apoyo financiero del Fondo para la Atención de Problemas Estructurales de las Universidades Públicas Estatales, Modalidad "B", reconocimiento de plantilla, celebrado el 30 de mayo de 2012 entre la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Jalisco y la Universidad de Guadalajara del que se desprende que el ejecutivo estatal aportará la cantidad de \$10,346,558.00 (DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).
- e. Oficio No. SF/1600/2011, de fecha 27 de diciembre de 2011, en el que el Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco informó a la Universidad de Guadalajara la aportación al Departamento de Madera Celulosa y Papel, por la cantidad de \$1,425,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), para el ejercicio 2012.



Página 3 de 11

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
No. II/2012/406

INGRESOS AUTOGENERADOS

- a. Oficio No. DF/II/0577/2012, de fecha 31 de octubre de 2012, mediante el cual el Director de Finanzas remite a la Coordinación General Administrativa la estimación de los ingresos autogenerados 2013 por la cantidad de \$545'637,890.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.).
- b. Oficio SVDE/1294/12, de fecha 24 de octubre de 2012, en el cual el Secretario de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, remite a la Coordinación General Administrativa en forma impresa y electrónica, el estimado de Ingresos y egresos de las empresas universitarias para el ejercicio presupuestal 2013 por la suma de \$829,745,419.00 (OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.).

FONDOS EXTERNOS DETERMINADOS

- a. Correo electrónico de fecha 10 de diciembre de 2012, remitido por la Coordinadora General de Planeación y Desarrollo Institucional en el que informa que de Fondos Externos Determinados la institución tiene asignados \$233,948,790.51 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS 51/100 M.N.).

10. Mediante correo electrónico de fecha 28 de noviembre de 2012, la Coordinación General de Recursos Humanos informó a la Coordinación General Administrativa que el monto estimado de servicios personales para el ejercicio 2013 asciende a la suma de \$6,419'951,617.00 (SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.), cantidad que no incluye el incremento salarial.

En virtud de los resultandos antes expuestos, y

Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica promulgada por el Ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Página 4 de 11



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
No. II/2012/406

- II. Que es atribución del H. Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara, conforme lo establece el artículo 31, fracción II, de su Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara aprobar el Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos, así como las normas generales de evaluación de la Universidad.
- III. Que como lo establecen el artículo 35, fracción VII, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, y el numeral 95, fracción XI, del Estatuto General, es atribución del Rector General someter anualmente a la aprobación del H. Consejo General Universitario, el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad, y autorizar el ejercicio de las partidas correspondientes.
- IV. Que conforme a lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones.
- V. Que de conformidad con el artículo 86, fracción I, del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, es atribución de la Comisión de Hacienda proponer al Consejo General Universitario el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad, así como las normas generales de evaluación.
- VI. Que tal como lo prevén la fracción XII del artículo 52 y la fracción VII, del artículo 73 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, es atribución de los Consejos de los Centros Universitarios y del Consejo Universitario de Educación Media Superior, aprobar la propuesta del Presupuesto de Ingresos y Egresos respectiva, para someterla a la autorización del H. Consejo General Universitario y vigilar su correcto ejercicio.

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda proponen al pleno del H Consejo General Universitario los siguientes:

Resolutivos:

PRIMERO. Se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2013 de la Universidad de Guadalajara, el cual asciende a **\$8,900,798,593.00 (OCHO MIL NOVECIENTOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)**, que serán distribuidos de la siguiente forma:

mp

[Signature]

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Página 5 de 11



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
No. II/2012/406

Tabla de distribución del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2013

Dependencia		Monto
2	C.U. de Cs. Económico Administrativas	425,624,541
2.1.7	<i>Sría. de Vinculación y Desarrollo Empresarial</i>	884,290,176
2.2	C.U. de Cs. Exactas e Ingenierías	469,583,568
2.2.5.6	<i>Departamento de Madera, Celulosa y Papel</i>	1,425,000
2.3	C.U. de Cs. Sociales y Humanidades	572,009,255
2.4	C.U. de Cs. de la Salud	568,637,928
2.5	C.U. de Arte, Arquitectura y Diseño	232,877,712
2.5.8	<i>Sría. de Vinculación y Difusión Cultural</i>	142,173,913
2.6	C.U. de Cs. Biológicas y Agropecuarias	322,030,912
2.7	C.U. de Tonalá	56,193,406
3.1	C.U. de los Altos	103,670,027
3.2	C.U. de la Ciénega	147,623,915
3.3	C.U. del Sur	121,731,454
3.4	C.U. de la Costa	134,232,207
3.5	C.U. de la Costa Sur	145,161,273
3.6	C.U. del Norte	55,682,968
3.7	C.U. de los Valles	89,578,840
3.8	C.U. de los Lagos	73,519,282
Subtotal A		4,546,046,377
4	Sistema de Educación Media Superior	1,841,109,747
Subtotal B		1,841,109,747
5	Sistema de Universidad Virtual	106,775,746

Handwritten signature

Handwritten mark



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
No. II/2012/406

Subtotal C		106,775,746
1.1	Contraloría General	27,495,445
1.2	Rectoría General	42,550,491
Subtotal		70,045,936
1.3	Vicerrectoría Ejecutiva	22,459,813
1.3.2	Coord. Gral. Académica	69,078,904
1.3.3	Coord. Gral. Administrativa	39,959,180
1.3.4	Dirección de Finanzas	44,555,485
1.3.5	Coord. Gral. de Cooperación e Internacionalización	18,155,105
1.3.6	Coord. de Vinculación y Servicio Social	29,118,017
1.3.7	Coord. Gral. de Planeación y Desarrollo Institucional	14,154,910
1.3.8	Coord. Gral. de Tecnologías de Información	55,659,330
Subtotal		293,140,744
1.4	Secretaría General	32,751,245
1.4.2	Oficina del Abogado General	26,760,213
1.4.3	Coord. Gral. de Patrimonio	13,932,807
1.4.4	Coord. Gral. de Servicios a Universitarios	64,419,372
1.4.5	Coord. de Estudios Incorporados	9,419,564
1.4.6	Coord. de Seguridad Universitaria	5,859,937
1.4.7	Dirección Gral. de Medios	71,392,396
1.4.8	Coord. Gral. de Recursos Humanos	58,305,810
1.4.9	Coord. de Control Escolar	25,193,329
1.4.10	Coord. de Transparencia y Archivo General	5,655,055
Subtotal		313,689,728
Subtotal D		676,876,408
9.4	Jubilaciones y Pensiones	737,243,349
	Prestaciones No Ligadas a Sueldos (incluye contractuales)	201,258,233
	Compromisos Laborales (incapacidades, licencias con goce y horas de asignatura por jubilación)	77,981,453
Subtotal E		1,016,483,035



Página 7 de 11



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
No. II/2012/406

DESCRIPCIÓN		Monto
Compromisos Institucionales		
Examen de Admisión		20,012,145
Licencias de Software y Enlaces de Internet		11,830,375
Plan de Medios		20,000,000
Contribuciones y Seguros Diversos		19,505,000
Seguridad Institucional		10,709,795
Comisión Federal de Electricidad		43,641,289
Infraestructura Física de la Administración General		8,300,000
Honorarios al Fiduciario por Administración del Fideicomiso del Sistema de Pensiones		2,250,000
Premio FIL de Literatura en Lenguas Romances y Aportación a la FIL		617,429
Previsiones de Rectoría General		1,000,000
Membresías y Previsiones Institucionales		2,000,000
Telefonía Móvil Institucional		2,200,000
Telefonía Fija Institucional (Conmutador Central)		1,500,000
Subtotal F		143,566,033
DESCRIPCIÓN		
Fondos Institucionales Participables		
Becas		7,200,000
Estudiantes Sobresalientes		3,651,000
Subtotal G		10,851,000
DESCRIPCIÓN		
Fondos Externos Determinados		
Estímulos Académicos		325,141,456
PIFI		78,372,928
CONACYT		90,148,983
COECTIAL		6,623,425
Otros		58,803,455
Subtotal H		559,090,247
Suma (A+B+C+D+E+F+G+H)		8,900,798,593

[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Página 8 de 11



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
No. II/2012/406

SEGUNDO. La vigencia para el ejercicio de los recursos aprobados mediante este dictamen será del 1º de enero al 31 de diciembre de 2013, y para su comprobación hasta el 15 de enero de 2014.

TERCERO. Los recursos adicionales que obtenga la Universidad de Guadalajara como extraordinarios regularizables y no regularizables, provenientes de subsidios no considerados en el Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2013 de la Universidad de Guadalajara, deberán ser puestos a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario y podrán ser ejercidos de acuerdo con los planes, programas y proyectos prioritarios de las entidades de la Red, entre las que estarán los apoyos al incremento salarial, a propuesta del C. Rector General, escuchando la opinión del Consejo de Rectores, previo dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda, de conformidad con la fracción II del artículo 48 de la Ley Orgánica de la Universidad.

CUARTO. Los Centros Universitarios, el Sistema de Universidad Virtual, el Sistema de Educación Media Superior y las entidades de la Administración General deberán cumplir con las políticas y normas contenidas en el anexo del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2013 de la Universidad de Guadalajara, que forma parte del presente dictamen, así como con los lineamientos que en su momento apruebe la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

QUINTO. Podrán aplicarse incrementos cuando se trate de partidas de ampliación automática, como es el caso de incrementos salariales y de recursos extraordinarios otorgados a la Universidad provenientes de cualquier origen como fondos externos determinados, cuando así lo determinen los lineamientos de aplicación del fondo, mediante dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

SEXTO. Se acredita la existencia de los siguientes fideicomisos con saldos al 30 de noviembre de 2012.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
No. II/2012/406

Saldos disponibles al 30 de noviembre de 2012 de fideicomisos universitarios
(Cantidades en pesos)

Fideicomiso	Número	Banco	(cantidades en pesos) Saldos al 30 de noviembre de 2012
PIFI (FOMES y FIUPEA) ^{a)}			34,714,888.25
Subcuenta 19 (2011)	010128-7	BANORTE	4,337,697.87
Subcuenta 20 (2012)			30,377,190.38
PROMEPE ^{b)}			62,634,230.46
Infraestructura Física de la Red Universitaria ^{c)}	47578-0	BBVA-Bancomer	
Régimen de Pensiones y Jubilaciones de la Udg ^{e)}	43464-7	BBVA-Bancomer	3,496,451.11
Fideicomiso Centro Cultural Universitario ^{d)}	47091-4	BBVA-Bancomer	7,726,695,300.55
Subcuenta Principal			157,256,978.21
Subcuenta (NBPEJ)	106644-5		52,900,286.09
Subcuenta (Museo)	5052309		28,336,254.00
Subcuenta (Vialidades)	5052317		16,285,008.32
Subcuenta (Urbanización)	5252325	BANAMEX	10,871,699.72
Subcuenta (Conjunto de Artes Escénicas)	5056681		21,623,052.49
Subcuenta (CONACULTA NBPEJ)	5056673		18,442,088.77
Vivienda para el Trabajador Universitario (Huentitán) ^{d)}	5067802		8,798,588.82
Vivienda Universitaria (Belenes) ^{d)}	9022	Interacciones	-
	9405	Interacciones	5,649,659.38

Handwritten signature

Handwritten signature



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
No. II/2012/406

SÉPTIMO. Las utilidades que se generen por la Coordinación del Corporativo de Empresas Universitarias, serán destinadas al pago de los intereses y abono a capital del crédito que se obtuvo para la construcción del Auditorio Metropolitano y para su reinversión, así como para fortalecer sus actividades.

OCTAVO. Notifíquese el presente dictamen a las instancias respectivas y a las autoridades universitarias correspondientes.

NOVENO. Facúltese al C. Rector General para ejecutar el presente dictamen y para autorizar el ejercicio de las partidas correspondientes, en los términos de la fracción II, artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

TRANSITORIOS

ÚNICO. Las dependencias universitarias deberán realizar los ajustes presupuestales a su programa operativo anual que este dictamen implique durante el mes de Enero de 2013, sometiéndolos para el efecto a la consideración de sus respectivos órganos de gobierno y en el caso de la Administración General al Rector General, al Vicerrector Ejecutivo o al Secretario General, según sea el caso.

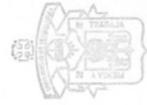
Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 11 de Diciembre de 2012
Comisión Permanente de Hacienda

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Presidente


Dra. Ruth Padilla Muñoz

Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla.


Dr. Martín Vargas Magaña



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

C. Marco Antonio Núñez Becerra.

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos

Página 11 de 11



Ingresos



TABLA NO. 1: ORIGEN DE RECURSOS DISPONIBLES

(cantidades en pesos)

Origen de Recursos	Monto	Subtotal	Total
Subsidio Ordinario ^{a)}		7,291,466,493	
Subsidio Federal	3,736,067,235		
Subsidio Estatal	3,553,974,258		
Subsidio Estatal (Departamento de Madera, Celulosa y Papel)	1,425,000		
Ingresos Autogenerados ^{b)}		1,375,383,309	
Para la Institución	185,504,944		
Para las Instancias de la Red	1,189,878,365		
Fondos Externos Determinados ^{c)}		233,948,791	
PIFI	78,372,928		
CONACyT	90,148,983		
COECYTJAL	6,623,425		
Otros Fondos	¹⁾ 58,803,455		
Total			8,900,798,593

Nota:

1) Ver desglose en la tabla 8.

Fuente:

a) **Federal:** Aportación 2012 consignada en el Convenio de Apoyo Financiero suscrito entre la SEP, el Gobierno del Estado y la Universidad de Guadalajara, de fecha 09 de enero de 2012, más \$11'208,771 del Programa de Reconocimiento de Plantilla otorgado en el 2012, según Convenio de Apoyo Financiero suscrito entre la SEP, el Gobierno del Estado y la Universidad de Guadalajara, de fecha 30 de mayo de 2012. **Estatal:** Aportación 2012 consignada en el Convenio de Apoyo Financiero suscrito entre la SEP, el Gobierno del Estado y la Universidad de Guadalajara, de fecha 09 de enero de 2012, más \$10'346,558 correspondiente a la contraparte del Programa de Reconocimiento de Plantilla otorgado en el 2012 y consignada en el Convenio de Apoyo Financiero suscrito entre la SEP, el Gobierno del Estado y la Universidad de Guadalajara, de fecha 30 de mayo de 2012. **Departamento de Madera, Celulosa y Papel:** Oficio de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado No. SF/1600/2011, de fecha 27 de diciembre de 2011.

b) Dirección de Finanzas. Ver detalle en la tabla 2.

c) Coordinación General de Planeación y Desarrollo Institucional. Ver detalle en la tabla 8.



TABLA NO. 2: INGRESOS AUTOGENERADOS

(cantidades en pesos)

Concepto	Ingresos Autogenerados		Monto
	Para la Institución	Para las Instancias de la Red	
Ingresos Autogenerados	185,504,944	1,189,878,365	1,375,383,309
Ingresos escolares o aranceles ^{a)}	175,504,944	145,052,325	320,557,269
Matrículas	10,432,933	105,067,067 ¹⁾	115,500,000
<i>Posgrado (Cursos, especialidades, maestrías, doctorados y BGA1 del SEMS) (100%)</i>	-	80,723,558	
<i>Nivel medio superior, Técnico superior universitario y licenciatura (30% - 70%)</i>	10,432,933	24,343,509	
Examen de Admisión ^{b)}	42,990,960	-	42,990,960
Exámenes	8,830,630	369,370	9,200,000
Expedición de Títulos	23,800,000	-	23,800,000
Expedición de Credencial de Alumnos	12,900,000	-	12,900,000
Expedición de Credencial de Aspirantes *	32,175,140	-	32,175,140
Aportaciones Voluntarias	15,943,530	-	15,943,530
Certificaciones	9,947,000	203,000	10,150,000
Revalidaciones	1,593,513	-	1,593,513
Aranceles por REVOE	16,891,238	39,412,888 ²⁾	56,304,126
Ingresos propios ^{a)}	-	211,080,621	211,080,621
Servicios	-	99,994,191	99,994,191
Donativos	-	3,000,000	3,000,000
Arrendamiento	-	6,000,000	6,000,000
Aportaciones Extraordinarias	-	85,000,000	85,000,000
Concesiones	-	100,000	100,000
Venta de formas	-	12,130,524	12,130,524
Venta de productos	-	4,855,906	4,855,906
Otras fuentes de financiamiento	-	4,000,000	4,000,000
Otros ingresos	-	4,000,000 ³⁾	4,000,000
Coordinación del Corporativo de Empresas Universitarias ^{d)}	-	829,745,419	829,745,419
Productos financieros ^{a)}	10,000,000	-	10,000,000

Notas:

1) Incluye el 70% de Nivel Medio Superior y Superior, el 100% de Semiescolarizado, Nivel Posgrado, Cursos, Diplomados y Seminarios.

2) Considera el 70% de reembolso a las instancias de la Red que participan en REVOE.

3) Incluye recursos provenientes de indemnizaciones, pagos por venta de bases de licitación, venta de productos de desecho, entre otros.

4) Estimación con base en el flujo de efectivo temporalmente disponible y en las expectativas de la tasa de interés referencial a 28 días esperada para 2013 de 4.50% con base en Banxico. El monto registrado es el resultado de restar a la estimación el costo de las comisiones bancarias.

Fuente:

a) Dirección de Finanzas, estimaciones realizadas con base en cifras contabilizadas con corte a 30 de septiembre de 2012; y con expectativas de tasas de interés promedio.

b) Dirección de Finanzas, con base en los registros históricos.

c) Oficina de la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del CUCEA No.SVDE/1294/12, de fecha 24 de octubre de 2012.

* No se consideran recursos para las instancias de la red, ya que éstos serán destinados a cubrir el compromiso institucional "Examen de Admisión" que contempla recursos para el equipamiento y gasto de operación de la aplicación del examen.

mp

m

m

[Handwritten signature]





Egresos

TABLA NO. 3: ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DISPONIBLES

(cantidades en pesos)

Aplicación de Recursos	Origen de Recursos	Subsidio Ordinario	Ingresos Autogenerados		Fondos Externos Determinados	Total
			Para la Institución	Para las Instancias de la Red		
Servicios Personales	1)	6,388,863,706	31,087,911	-	-	6,419,951,617
Sueldos		2,529,810,675	-	-	-	2,529,810,675
Prestaciones Ligadas a Sueldos		1,932,406,303	-	-	-	1,932,406,303
Prestaciones de Seguridad Social		786,351,090	-	-	-	786,351,090
Prestaciones No Ligadas a Sueldos		338,201,598	-	-	-	338,201,598
Jubilaciones y Pensiones		737,243,349	-	-	-	737,243,349
Crecimiento horas asignatura		17,957,149	-	-	-	17,957,149
Compromisos laborales (incapacidades, licencias con goce y horas de asignatura por jubilación)		46,893,542	31,087,911	-	-	77,981,453
Gasto Programable		577,461,331	-	1,189,878,365	-	1,767,339,696
Subsidio		576,036,331	-	-	-	576,036,331
Instituto de Madera, Celulosa y Papel		1,425,000	-	-	-	1,425,000
Ingresos Autogenerados		-	-	1,189,878,365	-	1,189,878,365
Compromisos Institucionales		-	143,566,033	-	-	143,566,033
Examen de Admisión		-	20,012,145	-	-	20,012,145
Licencias de Software y Enlaces de Internet		-	11,830,375	-	-	11,830,375
Plan de Medios		-	20,000,000	-	-	20,000,000
Contribuciones y Seguros Diversos		-	19,505,000	-	-	19,505,000
Seguridad Institucional		-	10,709,795	-	-	10,709,795
Comisión Federal de Electricidad		-	43,641,289	-	-	43,641,289
Infraestructura Física de la Administración General		-	8,300,000	-	-	8,300,000
Honorarios al Fiduciario por Administración del Fideicomiso del Sistema de Pensiones		-	2,250,000	-	-	2,250,000
Premio FIL de Literatura en Lenguas Romances y Aportación a la FIL		-	617,429	-	-	617,429
Previsiones de Rectoría General		-	1,000,000	-	-	1,000,000
Membresías y Previsiones Institucionales		-	2,000,000	-	-	2,000,000
Telefonía Móvil Institucional		-	2,200,000	-	-	2,200,000
Telefonía Fija Institucional (Conmutador Central)		-	1,500,000	-	-	1,500,000
Fondos Institucionales Participables		-	10,851,000	-	-	10,851,000
Becas		-	7,200,000	-	-	7,200,000
Estudiantes Sobresalientes		-	3,651,000	-	-	3,651,000
Fondos Externos Determinados		325,141,456	-	-	233,948,791	559,090,247
Estímulos Académicos	2)	325,141,456	-	-	-	325,141,456
PIFI		-	-	-	78,372,928	78,372,928
CONACyT		-	-	-	90,148,983	90,148,983
COECYTJAL		-	-	-	6,623,425	6,623,425
Otros		-	-	-	58,803,455	58,803,455
Total Aplicaciones		7,291,466,493	185,504,944	1,189,878,365	233,948,791	8,900,798,593

Nota:

1) Estimación realizada por la Coordinación General de Recursos Humanos.

2) Corresponde a la aportación 2012 para Carrera Docente consignada en el Convenio de Apoyo Financiero suscrito entre la SEP, el Gobierno del Estado y la Universidad de Guadalajara, de fecha 09 de enero de 2012.

TABLA NO. 4: SERVICIOS PERSONALES Y GASTOS DE OPERACIÓN

(cantidades en pesos)

Dependencia	Servicios Personales (a)	Gasto de Operación							TOTAL (a+b+c)	
		Gasto Programable		Subtotal (b)	Compromisos Institucionales (d)	Fondos Institucionales Participativos (5)	Fondos Externos Determinados (6)	Subtotal (c)		
		Subsidio (1)	Ingresos Autogenerados							
2.1	C.U. de Cs. Económico Administrativas	353,459,785	18,031,499	54,133,257	72,164,756	-	-	6,873,011	6,873,011	432,497,552
2.1.7	Sria. de Vinculación y Desarrollo Empresarial	17,609,207	36,935,550	829,745,419	866,680,969	617,429	-	-	617,429	884,907,605
2.2	C.U. de Cs. Exactas e Ingenierías	428,823,842	19,652,060	21,107,666	40,759,726	-	-	39,156,034	39,156,034	508,739,602
2.2.5.6	Departamento de Madera, Celulosa y Papel	-	1,425,000	-	1,425,000	-	-	-	-	1,425,000
2.3	C.U. de Cs. Sociales y Humanidades	521,642,031	25,738,119	24,629,105	50,367,224	-	-	11,391,210	11,391,210	583,400,465
2.4	C.U. de Cs. de la Salud	513,364,380	19,479,616	35,793,932	55,273,548	-	-	22,439,868	22,439,868	591,077,796
2.5	C.U. de Arte, Arquitectura y Diseño	210,360,418	11,802,431	10,714,863	22,517,294	-	-	5,109,862	5,109,862	237,987,574
2.5.8	Sria. de Vinculación y Difusión Cultural	47,437,287	71,031,158	23,705,468	94,736,626	-	-	-	-	142,173,913
2.6	C.U. de Cs. Biológicas y Agropecuarias	279,502,779	15,801,971	26,726,162	42,528,133	-	-	53,548,407	53,548,407	375,579,319
2.7	C.U. de Tonalá	48,357,234	7,031,250	804,922	7,836,172	-	-	3,000	3,000	56,196,406
3.1	C.U. de los Altos	90,769,023	7,642,380	5,258,624	12,901,004	-	-	4,505,446	4,505,446	108,175,473
3.2	C.U. de la Ciénega	132,315,651	9,877,262	5,431,002	15,308,264	-	-	3,180,674	3,180,674	150,804,589
3.3	C.U. del Sur	107,617,954	8,296,821	5,816,679	14,113,500	-	-	5,094,910	5,094,910	126,826,364
3.4	C.U. de la Costa	112,022,541	8,799,270	13,410,396	22,209,666	-	-	5,997,917	5,997,917	140,230,124
3.5	C.U. de la Costa Sur	128,387,533	12,015,908	4,757,832	16,773,740	-	-	5,042,590	5,042,590	150,203,863
3.6	C.U. del Norte	47,841,667	7,588,817	252,484	7,841,301	-	-	3,325,502	3,325,502	59,008,470
3.7	C.U. de los Valles	76,030,792	9,016,879	4,531,169	13,548,048	-	-	3,860,500	3,860,500	93,439,340
3.8	C.U. de los Lagos	64,824,392	6,974,332	1,720,558	8,694,890	-	-	5,078,872	5,078,872	78,598,154
	Subtotal A	3,180,386,516	297,140,323	1,066,589,538	1,365,679,851	617,429	-	174,607,803	175,225,232	4,721,271,605
4	Sistema de Educación Media Superior	1,652,683,894	108,771,359	79,654,494	188,425,853	-	-	33,262,803	33,262,803	1,874,372,550
	Subtotal B	1,652,683,894	108,771,359	79,654,494	188,425,853	-	-	33,262,803	33,262,803	1,874,372,550
5	Sistema de Universidad Virtual	86,521,780	13,550,462	6,703,504	20,253,966	-	-	3,547,933	3,547,933	110,323,679
	Subtotal C	86,521,780	13,550,462	6,703,504	20,253,966	-	-	3,547,933	3,547,933	110,323,679
1.1	Contraloría General	25,981,640	1,513,805	-	1,513,805	-	-	-	-	27,495,445
1.2	Rectoría General	35,274,658	7,018,808	257,025	7,275,833	1,000,000	-	-	1,000,000	43,550,491
	Subtotal	61,256,298	8,532,613	257,025	8,789,638	1,000,000	-	-	1,000,000	71,045,936
1.3	Vicerrectoría Ejecutiva	12,192,849	9,796,208	470,756	10,266,964	2,000,000	-	-	2,000,000	24,459,813
1.3.2	Coord. Gral. Académica	49,313,303	19,696,826	68,775	19,765,601	-	7,200,000	329,279,456	336,479,456	405,558,360
1.3.3	Coord. Gral. Administrativa	27,722,809	12,015,490	220,881	12,236,371	30,005,000	-	-	30,005,000	69,964,180
1.3.4	Dirección de Finanzas	37,396,310	7,159,175	-	7,159,175	45,891,289	-	-	45,891,289	90,446,774
1.3.5	Coord. Gral. de Cooperación e Internacionalización	12,566,530	4,953,894	634,681	5,588,575	-	-	8,381,991	8,381,991	26,537,096
1.3.6	Coord. de Vinculación y Servicio Social	21,799,985	4,759,157	2,558,875	7,318,032	-	-	3,226,750	3,226,750	32,344,767
1.3.7	Coord. Gral. de Planeación y Desarrollo Institucional	11,419,866	2,733,682	1,362	2,735,044	-	-	1,296,000	1,296,000	15,450,910
1.3.8	Coord. Gral. de Tecnologías de Información	33,293,248	18,582,163	3,783,919	22,366,082	13,330,375	-	-	13,330,375	68,989,705
	Subtotal	205,704,900	78,696,595	7,738,249	87,435,844	91,226,664	7,200,000	342,184,157	440,610,861	733,751,605
1.4	Secretaría General	24,302,775	8,442,652	5,818	8,448,470	-	-	-	-	32,751,245
1.4.2	Oficina del Abogado General	25,410,810	1,246,117	103,286	1,349,403	-	-	-	-	26,760,213
1.4.3	Coord. Gral. de Patrimonio	11,005,034	2,819,203	108,570	2,927,773	-	-	-	-	13,932,807
1.4.4	Coord. Gral. de Servicios a Universitarios	44,964,208	11,282,564	8,172,600	19,455,164	-	3,651,000	-	3,651,000	68,070,372
1.4.5	Coord. de Estudios Incorporados	8,421,893	997,671	-	997,671	-	-	-	-	9,419,564
1.4.6	Coord. de Seguridad Universitaria	4,968,937	891,000	-	891,000	10,709,795	-	-	10,709,795	16,569,732
1.4.7	Dirección Gral. de Medios	33,620,088	28,914,104	8,858,204	37,772,308	20,000,000	-	5,487,511	25,487,511	96,879,907
1.4.8	Coord. Gral. de Recursos Humanos	47,737,605	9,666,931	901,274	10,568,205	-	-	-	-	58,305,810
1.4.9	Coord. de Control Escolar	12,393,799	3,973,396	8,826,134	12,799,530	20,012,145	-	-	20,012,145	45,205,474
1.4.10	Coord. de Transparencia y Archivo General	4,110,045	1,536,341	8,669	1,545,010	-	-	-	-	5,655,055
	Subtotal D	483,896,392	157,995,187	34,980,829	392,980,016	242,948,604	10,851,000	347,671,708	501,471,312	1,178,347,720
	Suma (A+B+C+D)	5,403,468,582	577,461,331	1,189,678,365	1,767,338,696	343,566,058	10,851,000	559,090,247	713,507,280	7,884,335,558
9.4	Jubilaciones y Pensiones	737,243,349	-	-	-	-	-	-	-	737,243,349
	Prestaciones No Ligadas a Sueldos (incluye contractuales)	201,258,233	-	-	-	-	-	-	-	201,258,233
	Compromisos Laborales (incapacidades, licencias con goce y horas de asignatura por jubilación)	77,981,453	-	-	-	-	-	-	-	77,981,453
	Subtotal E	1,016,483,035	-	-	-	-	-	-	-	1,016,483,035
	Total Aplicaciones (A+B+C+D+E)	6,419,951,617	577,461,331	1,189,678,365	1,767,338,696	343,566,058	10,851,000	559,090,247	713,507,280	8,900,796,893

Notas:

- 1) Montos equivalentes al 90% del techo financiero notificado a cada entidad.
- 2) Corresponden \$935,550 a la Coordinación del Corporativo de Empresas Universitarias y \$36'000,000 a la Operadora de Televisión Abierta.
- 3) Corresponde a los Ingresos de la Coordinación del Corporativo de Empresas Universitarias.
- 4) Ver desagregado en la tabla 6.
- 5) Ver desagregado en la tabla 7.
- 6) Ver desagregado en la tabla 8.

UNIVERSIDAD DE COLIMA
N. GUERRERO - VICERRECTORIA

TABLA NO 5: SERVICIOS PERSONALES

(cantidades en pesos)

Dependencia	Categoría			Total	
	Académico	Administrativo	Directivo		
2.1	C.U. de Cs. Económico Administrativas	257,183,868	61,628,229	34,647,688	353,459,785
2.1.7	<i>Sría. de Vinculación y Desarrollo Empresarial</i>	-	9,024,871	8,584,336	17,609,207
2.2	C.U. de Cs. Exactas e Ingenierías	325,674,928	68,776,647	34,372,267	428,823,842
2.3	C.U. de Cs. Sociales y Humanidades	378,981,312	92,696,560	49,964,159	521,642,031
2.4	C.U. de Cs. de la Salud	397,337,950	71,312,000	44,714,430	513,364,380
2.5	C.U. de Arte, Arquitectura y Diseño	153,404,260	31,476,073	25,480,085	210,360,418
2.5.8	<i>Sría. de Vinculación y Difusión Cultural</i>	4,512,168	33,085,011	9,840,108	47,437,287
2.6	C.U. de Cs. Biológicas y Agropecuarias	207,394,402	45,165,291	26,943,086	279,502,779
2.7	C.U. de Tonalá	22,299,437	7,995,251	18,062,546	48,357,234
3.1	C.U. de los Altos	56,340,818	13,083,128	21,345,077	90,769,023
3.2	C.U. de la Ciénega	93,173,553	14,510,346	24,631,752	132,315,651
3.3	C.U. del Sur	72,704,842	15,048,529	19,864,583	107,617,954
3.4	C.U. de la Costa	73,397,547	14,646,533	23,978,461	112,022,541
3.5	C.U. de la Costa Sur	88,061,681	17,997,748	12,328,104	128,387,533
3.6	C.U. del Norte	26,565,819	5,706,084	15,569,764	47,841,667
3.7	C.U. de los Valles	48,895,449	9,586,344	17,548,999	76,030,792
3.8	C.U. de Los Lagos	43,364,092	4,733,224	16,727,076	64,824,392
	Subtotal A	2,249,292,126	516,471,869	414,602,521	3,180,366,516
4	Sistema de Educación Media Superior	1,230,138,439	286,647,875	135,897,580	1,652,683,894
	Subtotal B	1,230,138,439	286,647,875	135,897,580	1,652,683,894
5	Sistema de Universidad Virtual	61,287,115	13,113,269	12,121,396	86,521,780
	Subtotal C	61,287,115	13,113,269	12,121,396	86,521,780
1.1	Contraloría General	-	13,996,377	11,985,263	25,981,640
1.2	Rectoría General	-	29,357,128	5,917,530	35,274,658
	Subtotal	-	43,353,505	17,902,793	61,256,298
1.3	Vicerrectoría Ejecutiva	-	7,614,212	4,578,637	12,192,849
1.3.2	Coord. Gral. Académica	12,216,196	26,702,315	10,394,792	49,313,303
1.3.3	Coord. Gral. Administrativa	-	23,491,849	4,230,960	27,722,809
1.3.4	Dirección de Finanzas	-	31,387,537	6,008,773	37,396,310
1.3.5	Coord. Gral. de Cooperación e Internacionalización	-	6,777,176	5,789,354	12,566,530
1.3.6	Coord. de Vinculación y Servicio Social	824,214	17,364,916	3,610,855	21,799,985
1.3.7	Coord. Gral. de Planeación y Desarrollo Institucional	567,299	7,713,671	3,138,896	11,419,866
1.3.8	Coord. Gral. de Tecnologías de Información	229,266	24,179,777	8,884,205	33,293,248
	Subtotal	13,836,975	145,231,453	46,636,472	205,704,900
1.4	Secretaría General	-	18,831,716	5,471,059	24,302,775
1.4.2	Oficina del Abogado General	-	17,376,390	8,034,420	25,410,810
1.4.3	Coord. Gral. de Patrimonio	-	8,515,054	2,489,980	11,005,034
1.4.4	Coord. Gral. de Servicios a Universitarios	1,430,508	31,507,627	12,026,073	44,964,208
1.4.5	Coord. de Estudios Incorporados	311,016	4,668,604	3,442,273	8,421,893
1.4.6	Coord. de Seguridad Universitaria	-	3,215,806	1,753,131	4,968,937
1.4.7	Dirección Gral. de Medios	-	23,539,648	10,080,440	33,620,088
1.4.8	Coord. Gral. de Recursos Humanos	-	43,402,676	4,334,929	47,737,605
1.4.9	Coord. de Control Escolar	-	8,877,649	3,516,150	12,393,799
1.4.10	Coord. de Transparencia y Archivo General	-	1,611,793	2,498,252	4,110,045
	Subtotal	1,741,524	161,546,963	53,646,707	216,935,194
	Subtotal D	15,578,499	350,131,921	118,185,972	483,896,392
9.4	Jubilaciones y Pensiones	-	-	-	737,243,349
	Prestaciones No Ligadas a Sueldos (incluye contractuales)	-	-	-	201,258,233
	Compromisos Laborales (incapacidades, licencias con goce y horas de asignatura por jubilación)	-	-	-	77,981,453
	Subtotal E	-	-	-	1,016,483,035
	Totales (A+B+C+D+E)	3,556,296,179	1,166,364,934	680,807,469	6,419,951,617

Fuente:
Coordinación General de Recursos Humanos.

UNIVERSIDAD DE GUAYMAS
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

TABLA NO. 6: COMPROMISOS INSTITUCIONALES

(cantidades en pesos)

Compromisos Institucionales	Origen de Recursos		Total
	Ingresos Autogenerados para la Institución		
Examen de Admisión	20,012,145	a)	20,012,145
Licencias de Software y Enlaces de Internet	11,830,375	b)	11,830,375
Plan de Medios	20,000,000	c)	20,000,000
Contribuciones y Seguros Diversos	19,505,000	d)	19,505,000
Seguridad Institucional	10,709,795	e)	10,709,795
Comisión Federal de Electricidad	43,641,289	f)	43,641,289
Infraestructura Física de la Administración General	8,300,000	d)	8,300,000
Honorarios al Fiduciario por Administración del Fideicomiso del Sistema de Pensiones	2,250,000	f)	2,250,000
Premio FIL de Literatura en Lenguas Romances y Aportación a la FIL	617,429	g)	617,429
Previsiones de Rectoría General	1,000,000	h)	1,000,000
Membresías y Previsiones Institucionales	2,000,000	i)	2,000,000
Telefonía Móvil Institucional	2,200,000	d)	2,200,000
Telefonía Fija Institucional (Conmutador Central)	1,500,000	b)	1,500,000
Total	143,566,033		143,566,033

Dependencia responsable:

a) Coordinación de Control Escolar, b) Coordinación General de Tecnologías de Información, c) Dirección General de Medios, d) Coordinación General Administrativa, e) Coordinación de Seguridad Universitaria, f) Dirección de Finanzas, g) Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del CUCEA, h) Rectoría General, i) Vicerrectoría Ejecutiva.

Fuente:

Vicerrectoría Ejecutiva.

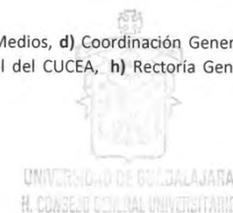


TABLA NO. 7: FONDOS INSTITUCIONALES PARTICIPABLES

(cantidades en pesos)

Fondos Institucionales Participables	Origen de Recursos	Total
	Ingresos Autogenerados para la Institución	
Becas	7,200,000	a) 7,200,000
Estudiantes Sobresalientes	3,651,000	b) 3,651,000
Total	10,851,000	10,851,000

Dependencias responsables:

a) Coordinación General Académica, b) Coordinación General de Servicios a Universitarios.

Fuente:

Vicerrectoría Ejecutiva.



UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

TABLA NO. 8: FONDOS EXTERNOS DETERMINADOS

(cantidades en pesos)

Dependencia	Subsidio Federal y Estatal				Otros 3)	Total
	Estímulos Académicos 1)	PIFI 2)	CONACYT	COECYTAL		
2.1	C.U. de Cs. Económico Administrativas	-	5,653,261	1,176,750	43,000	6,873,011
2.2	C.U. de Cs. Exactas e Ingenierías	-	5,040,454	31,855,080	977,000	39,156,034
2.3	C.U. de Cs. Sociales y Humanidades	-	5,603,180	5,454,030	134,000	11,391,210
2.4	C.U. de Cs. de la Salud	-	5,341,376	13,299,492	3,799,000	22,439,868
2.5	C.U. de Arte, Arquitectura y Diseño	-	4,210,182	899,680	-	5,109,862
2.6	C.U. de Cs. Biológicas y Agropecuarias	-	4,563,995	28,335,012	480,950	53,548,407
2.7	C.U. de Tonalá	-	3,000	-	-	3,000
3.1	C.U. de los Altos	-	4,263,071	-	242,375	4,505,446
3.2	C.U. de la Ciénega	-	2,858,765	321,909	-	3,180,674
3.3	C.U. del Sur	-	3,937,072	801,136	356,702	5,094,910
3.4	C.U. de la Costa	-	3,761,534	1,969,383	267,000	5,997,917
3.5	C.U. de la Costa Sur	-	4,187,840	-	554,750	5,042,590
3.6	C.U. del Norte	-	3,325,502	-	-	3,325,502
3.7	C.U. de los Valles	-	3,636,150	99,000	125,350	3,860,500
3.8	C.U. de los Lagos	-	5,078,872	-	-	5,078,872
Subtotal A		-	62,464,254	84,211,472	6,623,425	174,607,803
4	Sistema de Educación Media Superior	-	-	-	33,262,803	33,262,803
Subtotal B		-	-	-	33,262,803	33,262,803
5	Sistema de Universidad Virtual	-	3,547,933	-	-	3,547,933
Subtotal C		-	3,547,933	-	-	3,547,933
1.1	Contraloría General	-	-	-	-	-
1.2	Rectoría General	-	-	-	-	-
Subtotal		-	-	-	-	-
1.3	Vicerrectoría Ejecutiva	-	-	-	-	-
1.3.2	Coord. Gral. Académica	325,141,456	4,138,000	-	-	329,279,456
1.3.3	Coord. Gral. Administrativa	-	-	-	-	-
1.3.4	Dirección de Finanzas	-	-	-	-	-
1.3.5	Coord. Gral. de Cooperación e Internacionalización	-	4,999,991	450,000	2,932,000	8,381,991
1.3.6	Coordinación de Vinculación y Servicio Social	-	2,926,750	-	300,000	3,226,750
1.3.7	Coord. Gral. de Planeación y Desarrollo Institucional	-	1,296,000	-	-	1,296,000
1.3.8	Coord. Gral. de Tecnologías de Información	-	-	-	-	-
Subtotal		325,141,456	13,360,741	450,000	3,232,000	347,184,197
1.4	Secretaría General	-	-	-	-	-
1.4.2	Oficina del Abogado General	-	-	-	-	-
1.4.3	Coord. Gral. de Patrimonio	-	-	-	-	-
1.4.4	Coord. Gral. de Servicios a Universitarios	-	-	-	-	-
1.4.5	Coord. de Estudios Incorporados	-	-	-	-	-
1.4.6	Coord. de Seguridad Universitaria	-	-	-	-	-
1.4.7	Dirección Gral. de Medios	-	-	5,487,511	-	5,487,511
1.4.8	Coord. Gral. de Recursos Humanos	-	-	-	-	-
1.4.9	Coord. de Control Escolar	-	-	-	-	-
1.4.10	Coord. de Transparencia y Archivo General	-	-	-	-	-
Subtotal D		-	-	5,487,511	-	5,487,511
Sumas totales (A+B+C+D)		325,141,456	13,360,741	5,937,511	3,232,000	347,671,708
		325,141,456	78,372,928	90,248,983	6,623,425	558,090,247

Notas:

- Aportación 2012 consignada en el Convenio de Apoyo Financiero suscrito entre la SEP, el Gobierno del Estado y la Universidad de Guadalajara, de fecha 09 de enero de 2012.
- De acuerdo con el Anexo "A" de ejecución del Convenio C/PIFI 2012-14MSU00102-20-62 se otorgaron \$15'413,962 de Proyectos ProGES distribuidos de la siguiente manera: \$1'167,497 otorgados al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas provenientes del proyecto "Estancias Infantiles"; \$888,724 otorgado al Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades se incluye el proyecto "Transversalización de la perspectiva de género en la Universidad de Guadalajara". Se otorgaron \$12'064,741 para el proyecto "Consolidación de la innovación educativa, internacionalización y Educación Ambiental para la mejora de los PE de la Universidad de Guadalajara" distribuidos: \$4'138,000 para la Coord. Gral. Académica - CIEP para "Innovar los procesos educativos a partir del desarrollo de estrategias centradas en el aprendizaje del estudiante", \$4'999,991 para la Coord. Gral. de Cooperación e Internacionalización por concepto de "Fortalecimiento del proceso de internacionalización de la Universidad de Guadalajara", \$2'926,750 para la Coord. de Vinculación y Servicio Social para "Fortalecer la educación ambiental en la Universidad de Guadalajara". Finalmente \$1'296,000 otorgados a la Coord. Gral. de Planeación y Desarrollo Institucional provenientes del proyecto "Atención a los problemas de la gestión."
- CUCSE: \$1'283,500 de los proyectos "FOMIX-JAL". CUCSH: \$200,000 del proyecto "FOMIX-JAL." CUCBA: \$20'168,450 de diversos fondos y proyectos. CUSUR: \$356,702 de la "Fundación Produce", la contrapartida institucional fue solicitada en 2012. CUCSUR: \$300,000 del fondo "National Centres of Competence in Research North South (NCCR) (Suiza). SEMS \$33'262,803 del Programa de Infraestructura para Educación Media Superior; Coord. Gral. de Cooperación e Internacionalización: \$2'932,000 integrados por: \$1'900,000 del fondo de "Becas de Movilidad estudiantil", \$782,000 de "PROMESAN" y \$250,000 del fondo de "Becas para Movilidad estudiantil y Programa de cooperación académica." Coord. de Vinculación y Servicio Social: \$300,000 integrados por: \$48,000 del "Programa de Fomento a la Actitud Emprendedora (Mi Primera Empresa: Empezar Jugando) 2012", \$156,000 del "Programa de Apoyo a la Inserción Laboral: FESE Empléate 2012" y \$96,000 del "Programa de Apoyo a las Prácticas, Residencias y Estancias Profesionales: FESE Experimenta."

Fuente:

Coordinación General de Planeación y Desarrollo Institucional.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
R. CONSEJO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



Políticas y Normas



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2013.

A. Políticas

1. Sujetar el ejercicio del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2013, a la normatividad aplicable de la Universidad de Guadalajara.
2. Fomentar la austeridad, el ahorro, la disciplina presupuestal, la transparencia y la racionalidad en el uso, conservación y destino de los recursos, sin menoscabo de las funciones sustantivas.
3. Fortalecer el sistema de evaluación del cumplimiento de las metas establecidas en cada proyecto, de forma tal que permita alcanzar los objetivos del Plan de Desarrollo Institucional y de los planes de las entidades de la Red y maximizar la efectividad y eficiencia en el ejercicio de los recursos institucionales.
4. Promover e impulsar la captación de recursos financieros mediante fuentes complementarias de financiamiento.
5. Mantener la eficiencia en los procesos de transparencia, registro y actualización de la información, así como de los procedimientos de acceso a la información pública universitaria, en los términos de la ley federal y estatal en la materia y del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad de Guadalajara.
6. Promover la optimización de los recursos humanos, materiales y financieros y la desconcentración y simplificación de las funciones administrativas, en la Red Universitaria, a fin de hacer eficiente su aplicación para el mejor cumplimiento de las funciones sustantivas de la Institución, de conformidad con las políticas, objetivos y estrategias establecidas en el Plan de Desarrollo Institucional Visión 2030.
7. Consolidar el Sistema Integral de Información y Administración Universitaria (SIIAU) como instrumento articulador de los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejercicio, comprobación y evaluación.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Página 1 de 27



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

8. Vigilar la pertinencia y orientación de las actividades programadas en los proyectos anuales, atendiendo las necesidades prioritarias y específicas de la Institución
9. Reducir las asimetrías de personal entre las entidades de la Red Universitaria, mediante la redistribución del personal adscrito a la Administración General y aquellas dependencias con excedente en su plantilla, hacia los Centros Universitarios y Escuelas del SEMS que presenten déficit.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Página 2 de 27



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

B. Normas

1. *Del Ejercicio de los Recursos Destinados al Rubro de los Servicios Personales y de su Contratación con Otros Fondos*

1.1 Cuando por necesidades del servicio de una dependencia se requiera la contratación de personal adicional a la plantilla regular, en apoyo a programas o proyectos, la solicitud deberá estar alineada a su Plan de Entidad de Red; para el efecto, será necesario atender los requerimientos que emitan las instancias competentes, previo visado de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

Al efecto, se procederá de conformidad con lo siguiente:

- a. Determinar y justificar las actividades a desarrollar, que determinarán la naturaleza del contrato, pudiendo ser por tiempo determinado o por obra determinada;
- b. En el caso de las funciones propias del personal de mandos medios y superiores, solo se autorizarán contratos temporales equivalentes a Jefe de Unidad "C", Coordinador de Carrera, Coordinador de Posgrado o Coordinador de Semiescolarizado;
- c. En el caso de los Centros Universitarios los contratos se cubrirán con recursos autogenerados por la dependencia solicitante y los que se autoricen con cargo a otro fondo.
- d. Las vacantes por incapacidad médica de los contratos temporales a que hacen referencia los incisos b) y c), solo se podrán sustituir cuando sean con cargo al mismo fondo del que se generó el contrato;
- e. La Administración General, el SEMS y el SUV podrán destinar tanto los recursos ordinarios como los ingresos autogenerados para este fin;
- f. No se contratará a personal de la Universidad que cuente con un nombramiento directivo, ni a aquellos trabajadores con más de un nombramiento o contrato que en forma conjunta sumen más de 48 horas semanales, así como a quienes se encuentren gozando de cualquier tipo de beca, estímulo o apoyo económico de la Universidad de Guadalajara o cualquier fondo externo que se canalice a través de la institución;
- g. Cuando por necesidades de la dependencia se requiera la contratación de personal jubilado, sólo podrá llevarse a cabo bajo la modalidad de contrato por servicios profesionales, cuya forma de pago será por honorarios puros; y

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Página 3 de 27



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

h. La vigencia de los contratos temporales tendrá como duración máxima la del ejercicio fiscal, exceptuando aquéllos que se generen con recursos provenientes de instancias externas cuando el convenio así lo contemple.

1.2 El titular de una dependencia deberá contar con el visto bueno de la Coordinación de Recursos Humanos antes de asignar actividades académicas o administrativas al personal de nuevo ingreso bajo su cargo. La solicitud puede ser presentada por vía electrónica.

1.3 Los responsables de la administración de personal de las entidades de la Red Universitaria deberán verificar que el beneficiario que reciba su pago mediante cheque o transferencia electrónica esté debidamente identificado y que la firma de recibido se registre, en su presencia, en la nómina o equivalente, la cual deberá conservar y archivar.

Se deberá recabar la firma del beneficiario en un plazo no mayor de 30 días naturales posteriores a la fecha del pago. En el caso de jubilados y pensionados, este plazo se amplía a 180 días.

Una vez vencidos los tiempos establecidos, los responsables de la administración de personal de las entidades de la Red, registrarán la solicitud de cancelación del pago electrónico, una vez regularizado el registro de firmas, será reactivado. Para el caso de los cheques no entregados, éstos deberán devolverse mediante oficio a la Dirección de Finanzas, debidamente cancelados.

Cuando los cheques cancelados correspondan a contratos de prestación de servicios con cargo a ingresos autogenerados, la dependencia tendrá la disponibilidad del recurso, siempre y cuando, los recursos correspondientes no estén devengados, por lo que en su oportunidad podrán solicitarlos a la Dirección de Finanzas.

Para los profesores del Sistema de Universidad Virtual (SUV) que radican fuera de la Zona Metropolitana de Guadalajara, el pago de los servicios personales se realizará mediante depósito o transferencia electrónica y la comprobación del pago ante la Dirección de Finanzas se hará mediante la ficha de depósito o el comprobante correspondiente. En este caso, el académico contratado remitirá al SUV, un acuse de recibo de manera semestral.

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Todos los cheques no cobrados y que no fueron devueltos en el plazo establecido en el punto anterior, serán cancelados por la Dirección de Finanzas cuando excedan seis meses de la fecha de expedición.

1.4 En caso de que un trabajador no esté en posibilidades de presentarse a recibir su pago por causas de fuerza mayor, éste puede entregarse a la persona que el trabajador autorice mediante carta poder simple que deberá ser entregada a la dependencia de adscripción en original y copia, con la firma de dos testigos, suscrita por el beneficiario dirigida a la Universidad. La autenticidad de las firmas y la identidad de la persona autorizada para cobrar a nombre del trabajador, debe ser corroborada mediante los documentos oficiales autorizados. En el caso de trabajadores en activo, se deberá anexar el justificante firmado por el titular de la dependencia de adscripción, el cual podrá ser, entre otros: comisión a servicios oficiales, incapacidad otorgada por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), u otro que ampare la causa justificada y avalada con la firma del titular y/o responsables administrativos de la dependencia de adscripción.

1.5 La jornada extraordinaria de trabajo deberá ser utilizada como un mecanismo de carácter excepcional u ocasional y estará sujeta a los lineamientos previstos en la Ley Federal del Trabajo, a la realización de programas y actividades prioritarios o de extrema urgencia, propias de la dependencia o en apoyo a otras; su asignación deberá ser congruente con las funciones del puesto o plaza del personal que las desempeñe. Las partidas presupuestales correspondientes deberán estar contempladas en los proyectos aprobados a la dependencia en el presupuesto vigente.

1.6 Los responsables de la administración de personal de las entidades de la Red Universitaria deberán tramitar el descuento y llevar a cabo el proceso administrativo correspondiente, de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo y la norma universitaria, cuando:

- a. Un miembro del personal académico, administrativo o de mandos medios falte al desempeño de sus labores sin causa justificada, sin presentar comprobante médico del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) o sin haber recibido el permiso previo por escrito de su jefe inmediato;
- b. Incurra el trabajador en más de tres faltas de asistencia de forma injustificada en un período de 30 días; y

Página 5 de 27



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- c. El trabajador no entregue la incapacidad médica emitida por el IMSS en un plazo de 3 días hábiles contados a partir del primer día de inasistencia.
- 1.7 La bolsa de horas para el pago de profesores por asignatura será propuesta por los titulares de los Centros Universitarios, del Sistema de Universidad Virtual y del Sistema de Educación Media Superior, al Rector General, quien tendrá la atribución de aprobarla.
- Los titulares de las entidades de la Red Universitaria deberán aplicar al personal académico de carrera, la política de asignación de horas frente a grupo establecida en la norma.
- 1.8 Los Rectores de Centro, Director General del Sistema de Educación Media Superior, Rector del Sistema de Universidad Virtual y Coordinador Ejecutivo del CUT serán los responsables de verificar que la carga horaria asignada frente a grupo a los profesores de carrera docentes e investigadores sea de conformidad a la máxima establecida en los artículos 39 y 40 del Estatuto del Personal Académico (EPA).
- Los profesores con dedicación primordial a la investigación, deberán contar al menos con una asignatura con cargo a su plaza académica.
- 1.9 Los responsables de las entidades de la Red Universitaria, deberán aplicar al personal académico la asignación de horas frente a grupo en el siguiente orden de prelación:
- A los profesores de asignatura definitivos que han sido afectados en su carga horaria;
 - A los profesores por asignatura temporales que han sido afectados en su carga horaria, de acuerdo a su perfil;
 - Completar la carga docente de los profesores de carrera para que cubran la carga horaria máxima establecida en el Estatuto del Personal Académico (EPA);
 - Incrementar la carga horaria temporal de los profesores por asignatura que se encuentren vigentes en la plantilla de la dependencia; y





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

e. Los profesores de carrera solo podrán contar con horas de asignatura adicionales a su plaza, cuando cumplan la máxima carga horaria establecida en el EPA, siempre y cuando sean asignadas fuera de la jornada laboral que comprende su contratación como profesor de carrera. Tratándose de trabajadores con categoría distinta a la ya señalada, podrán tener horas frente a grupo, siempre y cuando sean impartidas en una jornada laboral distinta a la especificada en su contrato.

1.10 Los titulares de las entidades de la Red, deberán eliminar las horas de protección salarial, ya sea asignando a los académicos la carga correspondiente, o bien, cuando se trate de casos reiterados en que sea patente la falta de colaboración del personal académico para actualizarse y ser reubicado, realizar la propuesta de liquidación a que haya lugar.

1.11 La supervisión del cumplimiento de las cargas horarias o de labores propias del personal académico, administrativo o de mandos medios, será responsabilidad directa del jefe inmediato del personal que desempeña las actividades en primera instancia, y en segunda, de los titulares de las dependencias de la Red Universitaria.

Los profesores de carrera deberán tener asignadas actividades de docencia, investigación, tutorías y gestión conforme a la política académica, para cumplir con su jornada laboral, así como con la carga horaria prevista en el artículo 39 del Estatuto del Personal Académico (EPA), pudiendo impartir un máximo del 20% de su carga de docencia en una dependencia distinta a la de su lugar de adscripción.

1.12 Los cambios de personal académico y administrativo entre las entidades de un Centro Universitario, del Sistema de Universidad Virtual, del Sistema de Educación Media Superior y de la Administración General, podrán ser autorizados por los titulares de las instancias a donde está adscrito y a donde realizará el cambio, con la solicitud firmada por los interesados, de conformidad a lo establecido en la normatividad universitaria, quienes notificarán tanto a la Coordinación General de Recursos Humanos como a la Dirección de Finanzas para los trámites que hubiese lugar; en el caso de académicos, se deberá garantizar la asignación de la carga horaria frente a grupo en la nueva dependencia de adscripción.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Derivado de lo anterior, la Coordinación General de Recursos Humanos será la responsable de realizar el registro de las modificaciones de la plantilla de personal y notificarlas a la Dirección de Finanzas para su afectación en el momento contable correspondiente.

1.13 Cuando un académico sea nombrado directivo en una dependencia distinta a la de su adscripción, podrá solicitar el traslado temporal de su plaza. Una vez que concluya el nombramiento del cargo directivo, deberá reintegrarse a su dependencia de origen con la carga que tenía antes del traslado temporal.

El personal académico que ocupe cargos de mandos medios y que cuente con una plaza de profesor de carrera podrá solicitar descarga de docencia hasta por la mitad de la carga horaria mínima establecida en el artículo 39 del Estatuto del Personal Académico (EPA), siempre y cuando exista disponibilidad presupuestal.

Los mandos superiores podrán solicitar la descarga de sus actividades de docencia en su plaza académica. Para efectos de pago y en tanto subsista su función directiva, se compactará el salario base del profesor de carrera con el cargo directivo, de conformidad con el tabulador de sueldos y salarios. El directivo conservará todos sus derechos en la plaza académica, incluyendo la antigüedad que le corresponda.

1.14 La Dirección de Finanzas deberá mantener actualizada, a través del Sistema de Información Pública de la Universidad de Guadalajara, la información relativa a la nómina de la institución, incluyendo los datos requeridos por la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

1.15 En los convenios o contratos financiados por terceros, y que se relacionan con actividades de investigación, podrá establecerse en el presupuesto de ingresos y egresos respectivo, la contratación de académicos y alumnos de la Universidad de Guadalajara, misma que se realizará conforme a lo señalado en las normas aplicables.

1.16 Las plazas de jubilados, pensionados y fallecidos quedarán canceladas, con excepción de las plazas que hubieran sido autorizadas por la Secretaría de Educación Pública como plazas PROMEP, y de aquellas de las que no se derive pensión.



Handwritten initials



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Quando el monto de una pensión por invalidez definitiva, por viudez u orfandad y ascendencia por retiro anticipado o por fallecimiento, sea inferior al costo de la plaza cancelada, el remanente podrá utilizarse en la creación o transformación de plazas para cubrir las necesidades de la dependencia respectiva.

Para el caso de las plazas que se cancelan con motivo de jubilación, pensión o fallecimiento, el C. Rector General, con el aval de las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y Hacienda del H. Consejo General Universitario, podrá autorizar la creación de plazas temporales para cubrir las necesidades de la dependencia.

1.17 El salario de los coordinadores de los posgrados incluidos en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad del CONACYT se pagará con cargo a la partida de servicios personales

1.18 Las entidades de Red contarán con una plantilla base para el desarrollo de sus funciones.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

2.- Del Ejercicio de los Recursos Destinados al Gasto de Operación e Inversión Física

2.1 El ejercicio del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2013 de la Universidad de Guadalajara comprende desde el 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre del mismo año. En caso de que el presupuesto del año siguiente no se encuentre aprobado el 01 de Enero de dicho año, la vigencia de las políticas y normas del ejercicio anterior continuarán siendo aplicables hasta en tanto no se aprueben las nuevas.

La entrega de recursos será realizada por la Dirección de Finanzas a las cuentas institucionales concentradoras de las Rectorías de los Centros, del Sistema de Universidad Virtual, de la Dirección General del Sistema de Educación Media Superior y de las dependencias de la Administración General, así como de aquellas entidades que por la naturaleza de sus funciones les sean previamente autorizadas por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, atendiendo la disponibilidad de recursos financieros.

Los responsables del ejercicio presupuestal son los titulares de las entidades de la Red o los titulares de las unidades responsables del gasto o en su caso los de las unidades responsables del proyecto a las cuales esté asignado, por lo que toda disposición de recursos, ya sea por vía de efectivo o a través de compras o contrataciones, serán autorizadas por éstos; en el caso del SEMS, por los Directores de las Escuelas.

Para el caso de los proyectos que se fondeen con ingresos autogenerados, las solicitudes de recursos estarán sujetas a la recaudación del mismo en las cuentas bancarias institucionales que para tal efecto indique la Dirección de Finanzas, debiendo observarse para su ejercicio, los mismos criterios que se aplican a los recursos ordinarios.

Para garantizar la entrega expedita de los ingresos propios determinados a las entidades de la Red, la Dirección de Finanzas los depositará en una cuenta específica designada para tal fin, en un plazo máximo de 8 días posteriores a la solicitud, con base en el reporte que al efecto genere el sistema de contabilidad gubernamental.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Página 10 de 27



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

2.2. Los ingresos autogenerados se clasifican de la siguiente manera:

- a. **Ingresos escolares o aranceles (determinados):** son todos aquellos conceptos de ingreso establecidos en el dictamen de tarifas arancelarias aprobadas por el H. Consejo General Universitario y que se derivan de los escolares o administrativos que la Institución ofrece y que son sujetos de actualización anual, los cuales comprenden:
- Matrículas (nivel medio superior, técnico superior universitario y nivel superior);
 - Matrículas de programas educativos autofinanciables (cursos, especialidades, maestrías y doctorados y BGA del Sems);
 - Exámenes de admisión;
 - Exámenes;
 - Expedición de títulos;
 - Expedición de credencial de alumnos;
 - Expedición de credencial de aspirantes;
 - Aportaciones voluntarias;
 - Certificaciones;
 - Revalidaciones;
 - Aranceles por REVOE.

b. **Ingresos propios (indeterminados):** son todos aquellos que proceden tanto de la utilización directa o concesionada de bienes y de la prestación de servicios de la Universidad de Guadalajara, en áreas académicas y no académicas, como de aportaciones gratuitas y no onerosas, dentro de los cuales se incluyen:

- Servicios;
- Donativos,
- Arrendamientos;
- Aportaciones extraordinarias;
- Concesiones;
- Venta de formas;
- Venta de productos.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Página 11 de 27



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- c. **Otros fuentes de financiamiento:** corresponde a los ingresos generados por convenios o contratos celebrados con instituciones públicas o privadas, ya sea para el cumplimiento de un servicio o el seguimiento de investigaciones, entre otros, se incluyen los realizados con: Secretaría de Educación, Secretaría de Salud, Secretaría de la Función Pública, Secretaría de Promoción Económica, entre otros.
 - d. Productos financieros
 - e. Del Corporativo de Empresas Universitarias
- 2.3 La programación del gasto deberá registrarse al nivel que corresponda a la partida específica del Clasificador por Objeto del Gasto vigente.
- 2.4 La apertura y modificación de fideicomisos para el manejo de los recursos financieros institucionales, y/o de bienes, la designación o renovación de los integrantes del Comité Técnico y la dependencia que coordine su operación, serán autorizadas por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, a propuesta del C. Rector General y con el aval de la Contraloría General y de la Dirección de Finanzas.

Todo fideicomiso en el que la Universidad de Guadalajara sea fideicomitente o fideicomisario y en el cual se encuentren depositados recursos institucionales obtenidos por cualquier concepto o fuente, deberá quedar registrado en la contabilidad de la Institución de conformidad a los momentos contables del ingreso y del egreso. En razón del carácter irrevocable del Fideicomiso de Pensiones y Jubilaciones se registrará en cuentas de orden.

Los funcionarios que coordinen la operación de los fideicomisos serán, conjuntamente con los integrantes de los comités técnicos, los responsables institucionales directos de cuidar el buen manejo, uso y comprobación adecuada de los recursos ante las instancias correspondientes.

El Director de Finanzas formará parte de los comités técnicos de todos los fideicomisos.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

2.5 La Dirección de Finanzas está facultada para invertir en los instrumentos de mayor rentabilidad los saldos disponibles en todas las cuentas institucionales, que deberán serle reportados por las entidades de la Red Universitaria, quedando estrictamente prohibida cualquier inversión de riesgo.

Las comisiones bancarias y productos financieros de las cuentas institucionales generales y ejecutoras, deberán registrarse en el sistema contable institucional en el mes al que correspondan. Los productos financieros de las cuentas ejecutoras, no tendrán carácter de reembolsables y deberán depositarse debidamente referenciados a la cuenta institucional determinada por la Dirección de Finanzas, una vez que se cubran las comisiones bancarias autorizadas (cheque expedido, certificación, banca electrónica y chequeras especiales).

2.6 El manejo de los recursos financieros institucionales se hará solamente a través de cuentas bancarias registradas a nombre de la Universidad de Guadalajara, con el complemento del nombre o siglas de la entidad universitaria correspondiente. Las cuentas deberán ser autorizadas por la Rectoría General a través de la Dirección de Finanzas, con el visto bueno de la Contraloría General; una vez abiertas, formarán parte del catálogo de cuentas bancarias para su registro en la contabilidad institucional.

Los titulares de las entidades de la Red solicitarán, de manera fundada, la apertura de las cuentas bancarias ejecutoras del gasto, para las unidades responsables de proyectos; la autorización se dará bajo la absoluta responsabilidad de las personas que podrán efectuar retiros de dichas cuentas.

La expedición de cheques se efectuará invariablemente mediante firmas mancomunadas: una del titular de la entidad o dependencia y la otra, de la persona o personas a la que les corresponda dicha atribución o que sean designadas para tal función.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Cuando se efectúe un pago cuyo monto exceda de \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), se deberá emitir cheque nominativo al proveedor del bien o servicio con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", excepto en el caso de pagos de nómina, de viáticos, traslado de personal entre entidades de la Red Universitaria y de aquéllos que se realicen con tarjetas de crédito o débito personales; para este caso, siempre y cuando se apege a los requisitos establecidos.

En las transferencias electrónicas de recursos a cuentas bancarias no institucionales se requerirá que el titular de la dependencia y/o la(s) persona(s) con la(s) que tiene mancomunada la cuenta, firmen el comprobante impreso correspondiente, para efectos de control interno.

2.7 La apertura de cuentas bancarias en divisas extranjeras, deben ser solicitadas previamente por escrito al C. Rector General, quien turnará la solicitud a la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario para su aprobación.

2.8 La aplicación de las partidas correspondientes a requisiciones y a solicitudes de recursos o de servicios, afectarán únicamente al ejercicio del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2013 de la Universidad de Guadalajara.

2.9 Los ingresos obtenidos por las entidades de la Red por concepto de REVOE se ejercerán de acuerdo a la distribución siguiente:

- a. El 70% quedará a disposición de las entidades que los hayan generado, previo registro en el SIIAU, módulo P3e, de los proyectos a los que propone destinarlos, y aprobación por parte de las instancias respectivas, para su ejercicio; y
- b. El 30% será destinado a programas prioritarios institucionales que la Rectoría General, en acuerdo con la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, propongan ante el pleno para su aprobación.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

2.10 Los ingresos autogenerados que se describen a continuación serán reembolsados al 100% a las entidades que los generen de conformidad con las solicitudes realizadas:

- Matrículas de programas educativos autofinanciables (cursos, especialidades, maestrías y doctorados y BGAI del Sems);
- Servicios;
- Donativos,
- Arrendamientos;
- Aportaciones extraordinarias;
- Concesiones;
- Venta de productos; y
- Otras fuentes de financiamiento. .

2.11 Los ingresos autogenerados del ejercicio 2013 que no sean devengados se considerarán economías y serán reasignados en el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2014 a las entidades de la Red Universitaria que los generaron.

2.12 No deberán comprometerse recursos del año inmediato siguiente por requisiciones, adquisiciones o solicitudes de servicios realizadas en el ejercicio 2013. En el caso de prioridades institucionales, la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, a petición del C. Rector General, propondrá la adquisición de pasivos posteriores, para su aprobación por el H. Consejo General Universitario en la sesión inmediata siguiente, en los términos establecidos por la Ley Orgánica.

2.13 Sólo podrán adquirirse bienes muebles usados cuando no existan en el mercado artículos nuevos de las mismas características o cuando por sus condiciones y su precio de compra resulten muy convenientes para la institución, previa autorización de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, conforme al reglamento respectivo y con sustento en la opinión y/o resolución del Comité General de Compras y Adjudicaciones de la Universidad, para las entidades de la Administración General y del Sistema de Universidad Virtual, los Comités de Compras de los Centros Universitarios y del Sistema de Educación Media Superior.



[Handwritten signature]

3



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

2.14 Las entidades universitarias deberán ingresar, dentro de los primeros diez días del mes siguiente, a la Dirección de Finanzas la información que respalde las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) así como el Impuesto al Valor Agregado (IVA) a enterar.

Los recargos, las actualizaciones y las multas que se generen por la falta del pago oportuno o de la concentración ante esa Dirección, no podrán ser cubiertos con recursos institucionales de ninguna fuente, ya sean ordinarios, partidas extraordinarias o ingresos autogenerados. El costo generado por este concepto será cubierto por el funcionario responsable de la omisión.

2.15 El Rector General autorizará a las dependencias de la Administración General, los contratos de arrendamiento de bienes inmuebles en los que la Universidad comparezca como arrendataria, de conformidad con el presupuesto de la dependencia solicitante y siempre que se cumplan los lineamientos establecidos en el artículo 33 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de servicios de la Universidad de Guadalajara.

Por su parte, los Rectores de los Centros y titulares de los Sistemas, autorizarán el arrendamiento, en su ámbito de competencia, de conformidad con su presupuesto y siempre que se cumplan los lineamientos establecidos en el artículo 33 del citado reglamento.

2.16 Las adquisiciones, altas o bajas y todos los movimientos al inventario de bienes muebles e inmuebles de las entidades de la Red Universitaria, deberán quedar registrados en el sistema institucional de control de inventarios.

2.17 En el ejercicio del presupuesto no se deberán destinar recursos a la adquisición de obsequios personales. Los objetos de arte sólo podrán adquirirse cuando sean autorizados por el C. Rector General y la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, por considerar que se incrementa el patrimonio de valor artístico de la Universidad.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

En eventos protocolarios podrán adquirirse flores o arreglos florales, vinos, bebidas, canapés e insumos similares y contratarse música de cámara, previa justificación que ante el titular de la dependencia realice el responsable del evento.

En el caso de obsequios que se otorguen como parte del protocolo a visitantes, invitados o terceras personas que presten algún tipo de apoyo no remunerado a la institución o sean objeto de premio o reconocimiento, sólo podrán adquirirse con autorización del C. Rector General para el caso de la Administración General; por los Rectores de Centro, el Rector del Sistema de Universidad Virtual y el Director General del Sistema de Educación Media Superior, para estas entidades, previa solicitud y justificación del gasto.

2.18 Los consumos y gastos por concepto de combustibles, lubricantes, refacciones, reparaciones, servicios y mantenimiento de los vehículos oficiales, quedarán sujetos a lo dispuesto en el acuerdo vigente emitido por el C. Rector General, relacionado con los "Lineamientos para Vehículos Oficiales de la Universidad de Guadalajara".

Los gastos generados por las entidades de la Red Universitaria con motivo del traslado de personal para la realización de trámites o gestión institucional académica y administrativa a entidades universitarias, no serán considerados dentro del rubro de "viáticos", aún cuando incluya los conceptos de hospedaje y transporte aéreo, alimentos, peajes y combustibles, por estar considerados como gasto de operación de la dependencia que los origina.

2.19 Cuando en el rubro de restaurantes o consumo se incluya el concepto de vinos y licores, éste será autorizado sólo cuando se trate de actos protocolarios o de actividades de representación por los funcionarios de primer nivel; esto es, el C. Rector General, el Vicerrector Ejecutivo, el Secretario General, los Rectores de Centros, el Rector del Sistema de Universidad Virtual, el Director General de Educación Media Superior, y en la Administración General, los Directores Generales y Coordinadores Generales y figuras equivalentes.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

2.20 Los requerimientos de recursos adicionales de las entidades universitarias, deberán solicitarse, previo al gasto, al C. Rector General, a través de la Vicerrectoría Ejecutiva, a fin de que éste lo proponga para su análisis y resolución a la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, salvo en los casos en que la naturaleza del fondo lo determine.

En los casos de los Centros Universitarios, del Sistema Universidad Virtual y del Sistema de Educación Media Superior, las solicitudes se presentarán en forma de dictamen aprobado por sus respectivas Comisiones de Hacienda, al que habrán de adjuntar el listado de los proyectos y/o programas a los cuales solicita se destinen estos recursos.

En las dependencias de la Administración General, las solicitudes deberán ser turnadas al C. Rector General a través de la Vicerrectoría Ejecutiva o la Secretaría General, según corresponda. La Contraloría General lo hará directamente a la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

2.21 Los ingresos autogenerados y de apoyos externos captados por cualquier concepto deberán depositarse referenciados a la cuenta bancaria institucional que al efecto indique la Dirección de Finanzas.

Deberá realizarse el depósito a más tardar al día hábil siguiente al de su determinación o generación, y serán reembolsados por la Dirección de Finanzas a la dependencia generadora de acuerdo a la normatividad aplicable para el ejercicio de recursos y a los lineamientos del P3e.

2.22 En caso de que una dependencia pretenda obtener ingresos autogenerados mediante el otorgamiento en arrendamiento de los inmuebles institucionales, el contrato correspondiente, en todo caso, debe ajustarse a la normatividad que lo regula y contar con la aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previo el visto bueno de la Coordinación General de Patrimonio.

2.23 Los patronatos están impedidos para administrar recursos institucionales, y deberán además cumplir con las disposiciones contenidas en la normatividad institucional.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

La inscripción o permanencia de alumnos en la institución en ningún caso quedará condicionada al pago de cualquier tipo de aportación no contemplada en el arancel por servicios escolares, conforme a lo establecido en la circular número 02/2007 del 07 de Diciembre de 2007, signada por el C. Rector General y el Secretario General.

2.24 Una vez concluida la vigencia del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2013, solo podrán permanecer en las cuentas bancarias ejecutoras, los recursos que se encuentren registrados en cualquiera de los siguientes momentos contables del egreso: devengado, ejercido o en su caso pagado (cuando en este último caso no se hubiere hecho efectivo el pago).

2.25 Los recursos disponibles del subsidio no devengados serán reintegrados a la Dirección de Finanzas para fortalecer los proyectos y programas de las funciones sustantivas de la Universidad, a propuesta del C. Rector General, con el aval del Consejo de Rectores, mediante dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, para que puedan ejercerse en la forma en que autoriza el artículo 35, fracciones VII y X, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, así como el artículo 95, fracciones I, V, XI y XII, del Estatuto General de esta Casa de Estudios.

Los ingresos autogenerados deberán ser reasignados a la dependencia generadora en el ejercicio siguiente.

2.26 A la Rectoría General y a la Secretaría General les corresponderá realizar los pagos correspondientes por concepto del mantenimiento y servicios del "Edificio de Rectoría General y del Paraninfo Enrique Díaz de León" y del "Edificio Cultural y Administrativo Enrique Díaz de León" respectivamente.

La Coordinación General de Tecnologías de Información efectuará los pagos que correspondan por el uso y mantenimiento del conmutador general del propio edificio. La Coordinación General Administrativa, efectuará los pagos correspondientes a los derechos y obligaciones de los vehículos registrados en el parque vehicular institucional, de conformidad a lo establecido en los "Lineamientos para Vehículos Oficiales de la Universidad de Guadalajara".

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Página 19 de 27



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

2.27 Las entidades deberán cuidar que los pagos que efectúen con cargo a sus presupuestos aprobados se realicen con sujeción a los siguientes requisitos:

- a. Que se encuentren previamente registrados en los momentos contables que anteceden al pago;
- b. Que se efectúen dentro del ejercicio fiscal de que se trate;
- c. Que se respalden con documentos originales debidamente justificados conforme a las disposiciones que determinen la obligación de hacer un pago, y
- d. Que se verifique la entrega física del bien o del servicio contratado.

2.28 No se reconocerá como válido ningún sobregiro de recursos con respecto a lo autorizado.

2.29 Los recursos asignados en "Compromisos Institucionales", deberán ejercerse en gastos inherentes al compromiso en cuestión y no podrán destinarse para el pago de remuneraciones al personal.

2.30 Las reglas de operación y aplicación de los "Fondos Institucionales Participables", serán propuestas por el C. Rector General, previa consulta al Consejo de Rectores y validadas por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

Las reglas de operación de los FIPS serán publicadas en la Gaceta Universitaria, con excepción de becas, estímulos a estudiantes sobresalientes, y acreditación de programas educativos, que se regirán por lo establecido en sus respectivos reglamentos.

Una vez concluida su operación, la entidad responsable deberá emitir un reporte del gasto generado en el sistema de contabilidad institucional y presentarlo a las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

Los recursos remanentes y disponibles de los "Fondos Institucionales Participables", deberán reprogramarse a los proyectos o programas de la Red que requieran fortalecerse, a propuesta del C. Rector General, por conducto de la Vicerrectoría Ejecutiva y con autorización de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, registrando las modificaciones en el sistema de contabilidad institucional.

Página 20 de 27

Av. Juárez N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100, Tel. directo: 3134-2243 Comutador: 3134-2222 Exts. 2428, 2421, 2243, 2420 y 2457 Fax. 3134-2278
Guadalajara, Jalisco, México
<http://www.hcgu.udg.mx>

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

2.31 El ejercicio de los recursos provenientes de "Fondos Externos Determinados" sustentados en convenios, contratos, acuerdos o proyectos celebrados con entidades públicas o privadas, se sujetará a las normas universitarias.

2.32 Las transferencias o modificaciones al presupuesto aprobado se realizarán de manera previa al ejercicio del gasto y podrán ser:

- a. Ampliaciones o reducciones, que serán aprobadas por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.
- b. Compensaciones internas: cambios de objeto de gasto dentro de un proyecto y transferencias entre proyectos, que serán autorizadas por el titular de las entidades (Rector del Centro o Director General del SEMS o Rector del SUV, Coordinación General, Dirección General, Contraloría General o equivalentes, y en el caso de las escuelas del Sistema de Educación Media Superior, por el Director). Los cambios en que aplique una partida específica del Clasificador por Objeto de Gasto no prevista en la programación del gasto inicial, deberán respaldarse con la justificación correspondiente.
- c. Compensaciones externas: el pago de bienes y servicios entre dependencias de la Red Universitaria será autorizado por los titulares de cada dependencia, previo documento que avale la prestación y recepción del servicio, el cual no deberá ser factura fiscal. Asimismo, cuando dichos bienes o servicios se cubran con recursos de los fondos subsidios o autogenerados, la dependencia receptora del bien o servicio realizará una transferencia de recursos a la dependencia prestadora, debiendo esta última conservar el fondo de origen del recurso; cuando éstos se ejerzan con recursos provenientes de fondos distintos a los antes citados deberán cubrirse mediante la expedición de cheques o transferencias a favor de la prestadora. se documentarán con una factura proforma o con un recibo oficial, dependiendo de la naturaleza del contrato o convenio respectivo. Para operaciones en las que intervengan como prestadoras o receptoras empresas universitarias, deberá emitirse una factura proforma con los requisitos establecidos por la institución, la cual tendrá valor comercial pero no fiscal; el importe de los bienes o servicios deberá cubrirse mediante la expedición de cheques o transferencias a favor de la prestadora.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Los cambios de objeto de gasto dentro de un proyecto y transferencias entre proyectos, no deben impedir el cumplimiento de los objetivos generales de los proyectos.

2.33 Las partidas destinadas a servicios personales y a estímulos académicos no podrán ser reasignadas a otros rubros.

2.34 La ampliación y/o reducción de recursos del techo presupuestal de las entidades de la Red, serán autorizadas por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previa solicitud de la entidad universitaria interesada debidamente motivada, dirigida al C. Rector General, a través de la Vicerrectoría Ejecutiva. Para esta autorización, la Comisión tomará en cuenta la validación de la existencia del recurso disponible emitida por la Dirección de Finanzas, con excepción de los ingresos autogenerados, ya que éstos estarán sujetos al ingreso previo de los mismos a las cuentas bancarias institucionales.

2.35 Los convenios, contratos, acuerdos o proyectos multianuales podrán autorizarse por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, a solicitud del C. Rector General, siempre y cuando se justifique con la figura jurídica que pretende formalizarse o que las condiciones planteadas por la contraparte así lo requieran, y las actividades programadas reflejen la totalidad de los convenios, contratos, acuerdos o proyectos. Solo podrá comprometerse lo que corresponda al ejercicio vigente.

El financiamiento del proyecto queda sujeto a la disponibilidad de recursos de las partes.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Página 22 de 27



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

2.36 La Coordinación General Administrativa será la responsable de efectuar los pagos del servicio de telefonía celular, con cargo al presupuesto institucional.

2.37 Las entidades universitarias de la Red, podrán adquirir tarjetas de prepago de tiempo-aire de celular y de telefonía local, previa autorización del superior jerárquico de la dependencia respectiva.

2.38 Cuando las entidades de la Red Universitaria tengan la necesidad de celebrar contratos a favor de terceros en los que se trasmite total o parcialmente cualquier derecho de propiedad intelectual (Propiedad Industrial y Derechos de Autor) independientemente de quien lo proponga, invariablemente y de manera previa, deberán ser aprobados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Página 23 de 27



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

3.- De la Comprobación del Ejercicio de los Recursos

3.1 Toda erogación deberá quedar debidamente registrada en el sistema contable institucional.

3.2 Los recursos ejercidos se comprobarán y deberán contar con el respaldo documental en el sistema de contabilidad institucional.

La documentación original que respalde las transacciones financieras deberá ser entregada ante la Dirección de Finanzas dentro de un plazo no mayor a 30 días naturales a partir de la salida del recurso de la cuenta bancaria, con excepción del mes de Diciembre cuya fecha de entrega será el 15 de enero del año siguiente.

Si el recurso se encuentra en las cuentas bancarias institucionales de las entidades de la Red, no será considerado como saldo deudor.

3.3 La Contraloría General autorizará los documentos comprobatorios del gasto que no reúnan alguno de los requisitos establecidos en la legislación fiscal y la norma universitaria, previa solicitud por escrito del titular de la dependencia que ejerció el recurso, adjuntando la justificación correspondiente.

En los gastos en los que por sus características no sea factible obtener comprobantes que reúnan todos los requisitos fiscales, podrán compararse con el visto bueno del titular de la dependencia o entidad de la Red en su ámbito de competencia, hasta por un monto de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M. N.) mensuales para entidades de la zona metropolitana y de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N.) para las entidades regionales. Cuando se prevea que el importe de dichos gastos rebasará el monto antes señalado, previo a su ejercicio deberá obtenerse la autorización de la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo de Centro, del Sistema de Educación Media Superior y del Sistema de Universidad Virtual.



[Handwritten signature]

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Página 24 de 27



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

En el caso de proyectos de investigación que impliquen trabajo de campo en áreas en las que por sus características no sea factible obtener comprobantes que reúnan requisitos fiscales, se podrán comprobar dichos gastos con el visto bueno de la Secretaría Académica o Dirección Académica de la dependencia o entidad de la Red en su ámbito de competencia, hasta por un monto de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N.) mensuales. Cuando el importe de dichos gastos rebase el monto antes señalado deberá obtener la autorización de la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo de Centro, del Sistema de Educación Media Superior y del Sistema de Universidad Virtual.

En los casos en que los responsables de los proyectos no hayan realizado la comprobación correspondiente en el plazo establecido en la norma 3.2, el titular de la dependencia podrá solicitar a la Dirección de Finanzas que se descarguen contablemente las partidas de gastos a comprobar y que se registre el adeudo a nombre del personal responsable que ejerció directamente el recurso, conforme al procedimiento establecido en el acuerdo número 01/2007, del 28 de febrero de 2007, signada por el Director de Finanzas.

3.4 Cuando se trate de comprobaciones relativas a la adquisición de activos fijos, el titular de la dependencia y el responsable del gasto deberán asegurarse de que los bienes se den de alta en el sistema de control de inventarios (PATME II) dentro de los 30 días siguientes a la recepción de los mismos.

Todas las adquisiciones deberán respaldarse con la documentación que acredite la recepción de los bienes y mercancías, y se haya realizado el registro del momento contable "devengado".

3.5 Cuando se trate de obra y se refiera al pago de la primera estimación, deberá adjuntarse una copia del acta de adjudicación aprobada por el titular de la dependencia o el Comité de Compras respectivo, según sea el caso. En el último pago, deberá adjuntarse una copia del finiquito de la obra y del acta de entrega-recepción correspondiente.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Página 25 de 27



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Para efectos de cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental los Coordinadores de Servicios Generales de la Red Universitaria deberán contar con un registro actualizado de las obras en proceso y concluidas, y entregarlo en la Dirección de Finanzas trimestralmente.

3.6 Los recursos no devengados en el ejercicio, deberán ser reintegrados a la Dirección de Finanzas debidamente referenciados a la cuenta bancaria general institucional determinada por ésta, para su correspondiente descarga, a más tardar el penúltimo día hábil del mes de diciembre de 2013, reportados por fondo, proyecto y transferencia. Los recursos que correspondan a cheques en circulación podrán mantenerse en la cuenta ejecutora, siempre y cuando la dependencia haya efectuado el registro contable correspondiente, de conformidad con lo previsto en la norma 2.24

3.7 La comprobación de los recursos se registrará en los momentos contables del egreso, por fondo y proyecto, según las partidas consignadas en el P3e, debiendo clasificarse a cuarto o quinto nivel, cuando éste último aplique, del Clasificador por Objeto del Gasto vigente.

3.8 Las entidades de la Red Universitaria proporcionarán en tiempo y forma al C. Rector General la información de la gestión financiera relacionada con el ejercicio de los recursos.

3.9 Las empresas universitarias estarán sujetas a los procesos, plazos y mecanismos establecidos por su Consejo de Administración y por la Contraloría General, debiendo informar al C. Rector General sobre su desempeño.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

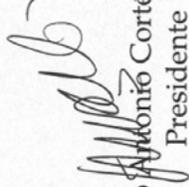
Página 26 de 27



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

4.- *Generales*

4.1. Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

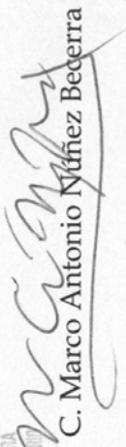

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Presidente


Dra. Ruth Padilla Muñoz

Mtro. I. Tonatihu Bravo Padilla.




Dr. Martín Vargas Magaña


C. Marco Antonio Núñez Becerra

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos



Anexos

ANEXO 1: FIDEICOMISOS INSTITUCIONALES SALDO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012

(cantidades en pesos)

Fideicomiso	Número	Banco	Saldos al 30 de noviembre de 2012
PIFI (FOMES y FIUPEA) ^{a)}			34,714,888.25
<i>Subcuenta 19 (2011)</i>	010128-7	BANORTE	4,337,697.87
<i>Subcuenta 20 (2012)</i>			30,377,190.38
PROMEP ^{b)}	47578-0	BBVA-Bancomer	62,634,230.46
Infraestructura Física de la Red Universitaria ^{c)}	43464-7	BBVA-Bancomer	3,496,451.11
Régimen de Pensiones y Jubilaciones de la UdG ^{c)}	47091-4	BBVA-Bancomer	7,726,695,300.55
Fideicomiso Centro Cultural Universitario ^{c)}			157,256,978.21
<i>Subcuenta Principal</i>	106644-5		52,900,286.09
<i>Subcuenta (NBPEJ)</i>	5052309		28,336,254.00
<i>Subcuenta (Museo)</i>	5052317		16,285,008.32
<i>Subcuenta (Vialidades)</i>	5252325	BANAMEX	10,871,699.72
<i>Subcuenta (Urbanización)</i>	5056681		21,623,052.49
<i>Subcuenta (Conjunto de Artes Escénicas)</i>	5056673		18,442,088.77
<i>Subcuenta (CONACULTA NBPEJ)</i>	5067802		8,798,588.82
Vivienda para el Trabajador Universitario (Huentitán) ^{c)}	9022	Interacciones	-
Vivienda Universitaria (Belenes) ^{c)}	9405	Interacciones	5,649,659.38

Fuente:

- a) Coordinación General de Planeación y Desarrollo Institucional.
- b) Coordinación General Académica.
- c) Dirección de Finanzas.



ANEXO 2: ESTIMACIÓN DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA COORDINACIÓN DEL CORPORATIVO DE EMPRESAS UNIVERSITARIAS

(cantidades en pesos)

Nombre de la Empresa	Ingresos	Egresos
Centro de Estudios para Extranjeros (CEPE)	5,618,615	4,687,009
Club Deportivo Universidad de Guadalajara, A. C.	23,303,443	20,714,352
Editorial Universitaria	29,390,840	27,356,917
Empresa Servicios Universitarios	18,828,264	15,006,538
Feria Internacional del Libro de Guadalajara	82,747,627	74,017,339
Hotel Villa Montecarlo	12,533,716	11,888,040
Hotel Villa Primavera	30,609,465	27,771,180
Operadora de Estacionamientos	8,334,931	7,361,362
Operadora Parque Industrial Los Belenes	9,658,413	8,798,750
Operadora Promotora Deportiva Leones Negros de la Universidad	27,372,150	24,810,100
Sistema Corporativo PROULEX-COMLEX	128,958,924	100,330,291
Casa Productora de Cine y Televisión, Distribución y Entretenimiento*	-	-
Empresa Desarrolladora de Software y de Negocios	1,856,000	1,478,000
Empresa Impro Promotora de Espectáculos*	-	-
Inmobiliaria Universitaria	183,827,838	149,920,364
Insignia*	-	-
Operadora Auditorio Metropolitano	71,418,568	56,037,582
Red de Gasolineras Universitarias S.A. de C.V.	195,286,625	183,151,984
Total	829,745,419	713,329,809

Nota:

Las utilidades serán para el pago de los intereses y abono a capital del crédito para el Auditorio Metropolitano, según resolutivo tercero del dictamen número II/2006/484 del Consejo General Universitario de fecha 19 de diciembre de 2006.

* Estas empresas no presentan presupuesto para el ejercicio 2013, debido a que se encuentran en proceso de adhesión a otras empresas con fines similares.

Fuente:

Oficio de la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del CUCEA No.SVDE/1294/12, de fecha 24 de octubre de 2012.



ANEXO 3: ESTIMADO DE INGRESOS AUTOGENERADOS POR SERVICIOS ESCOLARES Y ARANCELES

(cantidades en pesos)

Dependencia	Nivel	Ingresos por matrícula	Ingresos Reembolsables						Ingresos No Reembolsables						Total de Ingresos por Servicios Escolares (reembolsables y No reembolsables)			
			Reembolso del 100% Según resolutive 4d)	Reembolso del 50% de Matrícula destinado al CU y/o Escuela que lo genere, según resolutive 4c)	Reembolso del 20% de Matrícula destinado al CU y/o Escuela que lo genere, según resolutive 4c)	Expedición de Títulos, Exámenes, Credenciales y Certificaciones	REVOE (70%)	Total Ingresos Reembolsables	Matrícula No Reembolsable	Trámites de Aspirante (exámenes más referidos, cupos, autotransmisiones, etc.)	Exámenes	Expedición de Títulos, Credenciales y Certificaciones	Revalidaciones	Aportaciones Voluntarias		REVOE (30%)	Total de Ingresos No Reembolsables	
CUCEA	Licenciatura	4,584,039		2,154,469	837,843													
	Maestría	21,740,059	21,740,059			27,816	9,459,093	34,219,280	1,591,727		894,493	1,154,826	305,284	425,164	4,053,897	8,425,391	42,644,671	
	Doctorado																	
CUCEI	Licenciatura	3,077,707		1,446,559	562,426													
	Maestría	3,828,938	3,828,938			28,821	788,258	6,655,002	1,068,722		1,199,915	747,398	4,835	1,160,033	337,825	4,518,728	11,173,730	
	Doctorado																	
CUCSH	Licenciatura	1,930,932		907,526	352,924													
	Maestría	2,919,430	2,919,430			58,470	4,729,547	8,967,897	670,482		784,136	752,339	97,278	772,472	2,026,948	5,103,655	14,071,552	
	Doctorado																	
CUCS	NMS	224,012		105,284	40,944													
	TSU																	
	Licenciatura	2,262,661		1,063,436	413,556													
	Especialidad					5,156	3,153,031	12,858,439	863,453		854,753	1,405,779	34,795	1,525,954	1,351,299	6,036,033	18,894,472	
	Maestría	8,077,032	8,077,032															
CUAAD	Licenciatura	859,679		404,044	157,128													
	Maestría																	
	Doctorado	5,835,690	5,835,690			29,283	788,257	7,214,402	298,507		234,548	264,840	18,278	516,067	337,825	1,670,064	8,884,466	
CUCBA	Licenciatura	600,348		282,159	109,728													
	Maestría																	
	Doctorado	1,054,492	1,054,492			12,315		1,458,694	208,461		231,719	122,666		275,127		837,973	2,296,667	
CUTONALA	Licenciatura	156,095		72,790	29,116													
	Cursos					1,571		103,477	54,189		3,690	104,851		8,400		171,130	274,607	
CUALTOS	Licenciatura	278,529		130,907	50,907													
	Maestría																	
	Doctorado	1,526,506	1,526,506					1,708,320	96,715		86,566	87,803		154,740		425,824	2,134,144	
CUCIÉNEGA	TSU y Licenciatura	998,930		469,491	182,579													
	Maestría	1,516,217	1,516,217			5,795		2,174,082	346,860		351,079	237,882	7,059	10,110		952,991	3,127,073	
CUSUR	TSU y Licenciatura	553,602		260,189	101,184													
	Maestría	2,011,624	2,011,624					2,372,997	192,229		256,217	184,812	2,380			635,638	3,008,635	
CUCOSTA	Licenciatura	875,196		412,918	160,616													
	Maestría																	
	Doctorado	9,142,312	9,142,312			93,516		9,809,362	301,662		323,450	252,751	15,092	38,002		930,957	10,740,319	
CUCOSTASUR	TSU y Licenciatura	478,052		224,681	87,376													
	Cursos	744,046	744,046			177,462		1,233,565	165,995		117,970	107,758		79,973		471,696	1,705,261	
CUNORTE	Licenciatura	111,987		52,608	20,512													
	Cursos	105,643	105,643			198		178,961	38,867		45,019	31,560	3,234	62,402		181,082	360,043	
CUVALLES	Licenciatura	280,002		131,599	51,177													
	Cursos	701,781	701,781			542		885,099	97,226		55,342	62,925	4,093			219,586	1,104,685	
CULAGOS	Licenciatura	334,008		156,981	61,049													
	Cursos	589,116	589,116			84,244		891,390	115,978		72,453	84,616	5,108	124,329		402,484	1,293,874	
	NMS Escolarizado	16,965,548		9,082,081	3,632,832													
SEMS	NMS Semiescolariz.	12,281,113	12,281,113			47,181		20,494,702	48,531,515	4,250,635		2,761,228	4,972,476	166,594	8,964,187	8,783,444	29,898,565	78,430,080
	Cursos	2,993,606	2,993,606															
SUV	Licenciatura	205,115		96,403	37,487													
	Maestría																	
OTRAS DEPENDENCIAS	Maestría																	
	Cursos	1,698,766	1,698,766								75,166,100	550,510	36,040,223	928,649	1,826,569	114,512,051	116,210,817	
Total		125,500,000	80,723,558	47,454,125	6,869,384	572,370	39,412,868	345,052,325	30,432,993	75,166,100	8,830,630	46,647,000	2,385,513	15,541,158	36,891,238	175,504,946	620,567,260	

Notas:

- 1) El monto de matrícula fue construido a partir de la población escolar reportada en PIFI 2011-2012 y el dictamen de aranceles No. II/2003/034.
- 2) El monto por trámites de aspirantes se calculó con base en los ingresos contabilizados al 30 de septiembre de 2012 por la Dirección de Finanzas.
- 3) La estimación de los montos de exámenes extraordinarios y de titulación, son resultado de los índices de aprobación y reprobación, así como de titulación reportadas en el informe técnico de Rectoría General 2011 - 2012.

Fuente:

Dirección de Finanzas, estimación al 30 de septiembre de 2012.

UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO
DIRECCIÓN DE FINANZAS

ANEXO 4: ESTIMADO DE INGRESOS PROPIOS Y OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO

(cantidades en pesos)

Dependencia	Ingresos Propios							Total Ingresos Propios	Otras Fuentes de Financiamiento (Otros Ingresos)	Total de Ingresos Propios y Otras Fuentes de Financiamiento
	Servicios	Donativos	Arrendamiento	Aportaciones Extraordinarias	Concesiones	Venta de Formas	Venta de Productos			
C.U. de Cs. Económico Administrativas	3,442,658	1,525,880	-	12,922,026	-	613,361	402,866	18,906,791	1,007,186	19,913,977
C.U. de Cs. Exactas e Ingenierías	6,808,249	-	-	7,212,193	-	124,282	137,896	14,282,620	170,044	14,452,664
C.U. de Cs. Sociales y Humanidades	9,017,532	-	-	5,231,672	-	1,101,254	138,711	15,489,169	172,039	15,661,208
C.U. de Cs. de la Salud	9,893,960	117,278	-	12,229,467	-	33,197	582,226	22,856,128	79,365	22,935,493
C.U. de Arte, Arquitectura y Diseño	896,825	-	-	1,297,926	-	142,262	870,333	3,207,346	293,115	3,500,461
Síria. de Vinculación y Difusión Cultural	17,039,670	-	6,000,000	424,581	-	-	45,807	23,510,058	195,410	23,705,468
C.U. de Cs. Biológicas y Agropecuarias	21,852,779	-	-	1,697,414	-	103,266	881,432	24,534,891	732,577	25,267,468
C.U. de Tonalá	-	-	-	698,421	-	3,024	-	701,445	-	701,445
C.U. de los Altos	2,457,868	34,061	-	984,379	-	19,875	54,121	3,550,304	-	3,550,304
C.U. de la Ciénega	146,491	-	-	2,873,952	-	63,196	43,366	3,127,005	129,915	3,256,920
C.U. del Sur	734,571	-	-	2,182,967	-	116,016	357,923	3,391,477	52,205	3,443,682
C.U. de la Costa	96,742	6,346	-	3,302,856	-	159,964	-	3,565,908	35,126	3,601,034
C.U. de la Costa Sur	1,593,353	42,841	-	1,695,551	-	177,210	-	3,508,955	15,312	3,524,267
C.U. del Norte	14,497	-	-	19,936	-	22,023	-	56,456	17,067	73,523
C.U. de los Valles	64,213	-	-	3,551,117	-	10,369	-	3,625,699	20,371	3,646,070
C.U. de los Lagos	18,467	102,607	-	680,453	-	17,857	-	819,384	9,784	829,168
Subtotal A	74,077,875	1,829,013	6,000,000	57,004,911	-	2,707,156	3,514,681	145,135,636	2,929,516	148,063,152
Sistema de Educación Media Superior	5,517,538	12,694	-	23,106,176	-	692,694	1,326,570	30,655,672	467,307	31,122,979
Subtotal B	5,517,538	12,694	-	23,106,176	-	692,694	1,326,570	30,655,672	467,307	31,122,979
Sistema de Universidad Virtual	484,769	-	-	2,097,903	-	9,139	14,337	2,606,148	6,279	2,612,427
Subtotal C	484,769	-	-	2,097,903	-	9,139	14,337	2,606,148	6,279	2,612,427
Contraloría General	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Rectoría General	127,282	-	-	-	-	-	-	127,282	129,743	257,025
Subtotal	127,282	-	-	-	-	-	-	127,282	129,743	257,025
Vicerrectoría Ejecutiva	-	-	-	-	-	-	-	-	18,265	18,265
Coord. Gral. Académica	36,691	-	-	-	-	-	-	36,691	-	36,691
Coord. Gral. Administrativa	-	-	-	-	-	-	-	-	220,881	220,881
Dirección de Finanzas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Coord. Gral. de Cooperación e Internacionalización	-	634,681	-	-	-	-	-	634,681	-	634,681
Coordinación de Vinculación y Servicio Social	167,984	-	-	2,378,852	-	-	318	2,547,154	11,721	2,558,875
Coord. Gral. de Planeación y Desarrollo Instit.	-	-	-	-	-	-	-	-	1,362	1,362
Coord. Gral. de Tecnologías de Información	3,441,258	-	-	313,696	-	-	-	3,754,954	28,965	3,783,919
Subtotal	3,645,933	634,681	-	2,692,548	-	-	318	6,973,480	281,194	7,254,674
Secretaría General	-	-	-	-	-	-	-	-	5,818	5,818
Oficina del Abogado General	27,167	-	-	-	-	-	-	27,167	76,119	103,286
Coord. Gral. de Patrimonio	5,081	-	-	-	100,000	-	-	105,081	3,489	108,570
Coord. Gral. de Servicios a Universitarios	7,827,165	-	-	-	-	-	-	7,827,165	38,655	7,865,820
Coord. de Estudios Incorporados	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Coord. de Seguridad Universitaria	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Dirección Gral. de Medios	8,281,381	523,612	-	-	-	-	-	8,804,993	53,211	8,858,204
Coord. Gral. de Recursos Humanos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Coord. de Control Escolar	-	-	-	98,462	-	8,721,535	-	8,819,997	-	8,819,997
Coord. de Transparencia y Archivo General	-	-	-	-	-	-	-	-	8,669	8,669
Subtotal	16,140,794	523,612	-	98,462	100,000	8,721,535	-	25,584,403	185,961	25,770,364
Subtotal D	19,914,009	1,158,293	-	2,791,010	100,000	8,721,535	318	32,685,165	596,898	33,282,063
Totales (A+B+C+D)	99,994,191	3,000,000	6,000,000	85,000,000	100,000	12,130,524	4,855,906	211,080,621	4,000,000	215,080,621

Fuente:
Dirección de Finanzas.

UNIVERSIDAD DEL CAJÓN
DIRECCIÓN DE FINANZAS

ANEXO 5: TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS PERSONAL ACADÉMICO

PROFESOR DE CARRERA DE TIEMPO COMPLETO (40 HORAS)	
CATEGORÍA	SUELDO
NIVEL	
PROF E INV ASISTENTE A	\$ 6,229.02
PROF E INV ASISTENTE B	\$ 7,269.54
PROF E INV ASISTENTE C	\$ 8,343.70
PROF E INV ASOCIADO A	\$ 11,011.33
PROF E INV ASOCIADO B	\$ 12,348.81
PROF E INV ASOCIADO C	\$ 13,832.07
PROF E INV TITULAR A	\$ 15,991.14
PROF E INV TITULAR B	\$ 18,928.40
PROF E INV TITULAR C	\$ 22,187.97

PROFESOR DE CARRERA DE MEDIO TIEMPO (20 HORAS)	
CATEGORÍA	SUELDO
NIVEL	
PROF E INV ASISTENTE A	\$ 3,114.51
PROF E INV ASISTENTE B	\$ 3,634.76
PROF E INV ASISTENTE C	\$ 4,171.86
PROF E INV ASOCIADO A	\$ 5,505.67
PROF E INV ASOCIADO B	\$ 6,174.41
PROF E INV ASOCIADO C	\$ 6,916.04
PROF E INV TITULAR A	\$ 7,995.57
PROF E INV TITULAR B	\$ 9,464.20
PROF E INV TITULAR C	\$ 11,093.98

TÉCNICO ACADÉMICO DE TIEMPO COMPLETO (40 HORAS)	
CATEGORÍA	SUELDO
NIVEL	
TEC ACADÉMICO ASISTENTE A	\$ 5,576.61
TEC ACADÉMICO ASISTENTE B	\$ 6,395.77
TEC ACADÉMICO ASISTENTE C	\$ 7,300.25
TEC ACADÉMICO ASOCIADO A	\$ 9,370.59
TEC ACADÉMICO ASOCIADO B	\$ 10,307.25
TEC ACADÉMICO ASOCIADO C	\$ 11,338.02
TEC ACADÉMICO TITULAR A	\$ 12,470.22
TEC ACADÉMICO TITULAR B	\$ 13,701.39
TEC ACADÉMICO TITULAR C	\$ 15,432.35

TÉCNICO ACADÉMICO DE MEDIO TIEMPO (20 HORAS)	
CATEGORÍA	SUELDO
NIVEL	
TEC ACADÉMICO ASISTENTE A	\$ 2,788.31
TEC ACADÉMICO ASISTENTE B	\$ 3,197.88
TEC ACADÉMICO ASISTENTE C	\$ 3,650.13
TEC ACADÉMICO ASOCIADO A	\$ 4,685.29
TEC ACADÉMICO ASOCIADO B	\$ 5,153.63
TEC ACADÉMICO ASOCIADO C	\$ 5,669.02
TEC ACADÉMICO TITULAR A	\$ 6,235.11
TEC ACADÉMICO TITULAR B	\$ 6,850.70
TEC ACADÉMICO TITULAR C	\$ 7,716.17

PROFESOR POR ASIGNATURA (HORA / SEMANA / MES)	
CATEGORÍA	SUELDO
NIVEL	
PROFESOR ASIGNATURA A	\$ 277.24
PROFESOR ASIGNATURA B	\$ 307.39

Fuente:
Coordinación General de Recursos Humanos.

UNIVERSIDAD DE GUADAJALARA
H. C. CONSEJO ESCOLAR UNIVERSITARIO

ANEXO 5: TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES

MANDOS SUPERIORES	CLAVE	PUESTO	SUELDO BASE
	D-010	RECTOR GENERAL	\$ 68,853.88
	D-020	VICERRECTOR EJECUTIVO	\$ 59,229.57
	D-030	SECRETARIO GENERAL	\$ 52,830.62
	D-041	RECTOR DE CENTRO	\$ 44,134.10
	D-042	DIRECTOR GENERAL	\$ 44,134.10
	D-043	RECTOR SISTEMA UNIVERSIDAD VIRTUAL	\$ 44,134.10
	D-051	DIRECTOR DE FINANZAS	\$ 44,134.10
	D-057	COORDINADOR EJECUTIVO	\$ 44,134.10
	D-052	CONTRALOR GENERAL	\$ 44,133.33
	D-053	ABOGADO GENERAL	\$ 40,227.40
	D-055	COORDINADOR GENERAL	\$ 40,227.40
	D-077	DIRECTOR	\$ 37,994.00
	D-078	JEFE DE ASESORES DE RECTORÍA GENERAL	\$ 36,569.55
	D-061	SECRETARIO ACADÉMICO	\$ 33,179.15
	D-062	SECRETARIO ADMINISTRATIVO	\$ 33,179.15
	D-067	DIRECTOR ACADÉMICO	\$ 33,179.15
D-068	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	\$ 33,179.15	
D-069	DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS	\$ 33,179.15	
D-081	DIRECTOR DE ESCUELA	\$ 30,249.88	

Nota: Si el titular de estos puestos cuenta con plaza docente, la compactación de su salario se realizará sumando el salario del puesto en esta tabla más el salario del puesto académico.

Fuente:
Coordinación General de Recursos Humanos.



ANEXO 5: TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS DE PERSONAL DE MANDOS MEDIOS

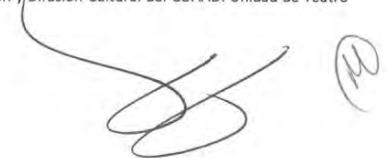
MANDOS MEDIOS	CLAVE	PUESTO	SUELDO
	D-168	SECRETARIO DE VINCULACIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL (*)	\$ 44,134.09
	D-179	SECRETARIO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL	\$ 44,134.09
	D-058	DIRECTOR DE PRENSA Y COMUNICACIÓN	\$ 40,227.40
	D-181	DIRECTOR OPERADORA TELEVISIÓN ABIERTA	\$ 40,119.55
	D-175	SECRETARIO VICERRECTORÍA EJECUTIVA	\$ 37,994.00
	D-158	SUBDIRECTOR DE PRODUC. UNIVERSIT.	\$ 37,994.00
	D-075	SECRETARIO SECRETARÍA GENERAL	\$ 37,993.99
	D-171	COORDINADOR ÁREA E (*)	\$ 37,993.99
	D-142	JEFE DE UNIDAD F	\$ 36,013.74
	D-182	SUB-DIRECTOR A	\$ 36,013.74
	D-177	SECRETARIO DIRECCIÓN DE FINANZAS	\$ 33,179.15
	D-176	DIRECTOR DE DIVISIÓN	\$ 33,179.15
	D-070	DIRECTOR DE INSTITUTO	\$ 33,179.15
	D-170	DIRECTOR DE CENTRO	\$ 33,179.15
	D-158	DIRECTOR FUNDADOR DEL INST. DE POL. PUB. Y GOB.	\$ 33,179.15
	D-085	COORDINADOR ÁREA D	\$ 33,179.13
	D-009	SECRETARIO TÉCNICO DEL RECTOR GENERAL	\$ 32,046.84
	D-010	SECRETARIO PARTICULAR DEL RECTOR GENERAL	\$ 32,046.84
	D-011	SECRETARIO PRIVADO DEL RECTOR GENERAL	\$ 32,046.84
D-174	SECRETARIO TÉCNICO DE LA SECRETARÍA GENERAL	\$ 32,046.84	
D-165	COORDINADOR DEL CORPORATIVO DE EMPRESAS	\$ 31,903.03	
D-088	SUB-DIRECTOR	\$ 30,873.64	
D-141	JEFE DE UNIDAD E	\$ 29,632.47	
D-095	SECRETARIO TÉCNICO	\$ 29,632.46	
D-072	COORDINADOR ÁREA B	\$ 29,073.28	
D-098	SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL	\$ 29,073.28	
D-080	JEFE DEL INSTITUTO DE GESTIÓN DEL CONOC.	\$ 25,706.61	
D-173	JEFE DE DEPARTAMENTO	\$ 25,706.61	
D-172	DIRECTOR DE ÁREA	\$ 25,706.61	
D-084	JEFE DE UNIDAD D	\$ 25,706.61	

MANDOS MEDIOS	CLAVE	PUESTO	SUELDO
	D-164	DIRECTOR BIBLIOTECA PÚBLICA DEL EDO. JAL.	\$ 24,717.89
	D-091	SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL	\$ 24,495.27
	D-169	COORDINADOR DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN (*)	\$ 24,495.27
	D-101	CONTRALOR DE CENTRO	\$ 23,374.90
	D-031	SRIO PART DE VICERRECTORÍA EJECUTIVA	\$ 22,903.68
	D-032	SRIO PART DE SECRETARÍA GENERAL	\$ 22,903.68
	D-033	ASISTENTE DEL RECTOR GENERAL	\$ 22,903.68
	D-049	SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE ÁREA "B"	\$ 20,119.44
	D-111	SECRETARIO DE ESCUELA	\$ 19,228.53
	D-178	SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE ÁREA "D"	\$ 19,177.31
	D-102	SECRETARIO DE DIVISIÓN	\$ 19,177.30
	D-103	SECRETARIO DE DIVISIÓN ACADÉMICA	\$ 19,177.30
	D-041	COORDINADOR DE ÁREA A	\$ 19,177.30
	D-042	COORDINADOR DE CARRERA	\$ 19,177.30
	D-043	JEFE DE UNIDAD D BIS	\$ 19,177.30
	D-044	COORDINADOR DE POSGRADO "C"	\$ 19,177.30
	D-081	COORDINADOR DE ÁREA C	\$ 16,341.08
	D-082	COORDINADOR DE POSGRADO "B"	\$ 16,339.87
	D-060	COORDINADOR ACADÉMICO "C"	\$ 13,749.94
D-062	COORDINADOR DE MÓDULO DE ESCUELA	\$ 13,749.94	
D-180	DIR DEL INSTIT DE NEUROCIENCIA	\$ 12,800.90	
D-050	SECRETARIO PARTICULAR RECTOR CENTRO	\$ 12,300.55	
D-051	SECRETARIO PARTICULAR DIRECTOR DEL SEMS	\$ 12,300.55	
D-121	OFICIAL MAYOR DE ESCUELA	\$ 10,513.33	
D-064	COORDINADOR DE CARRERA TÉCNICO SUP UNIV	\$ 10,513.33	
D-061	JEFE DE UNIDAD C	\$ 10,513.33	
D-063	COORDINADOR DE POSGRADO "A"	\$ 10,513.33	
D-071	COORDINADOR DE EXTENSIÓN DE ESCUELA	\$ 8,755.24	
D-160	DIRECTOR DE CENTRO "A"	\$ 8,201.11	
D-122	ORIENTADOR EDUCATIVO DEL SEMS	\$ 7,484.03	

Nota: Si el titular de estos puestos cuenta con plaza docente, la compactación de su salario se realizará sumando el salario del puesto en esta tabla más el salario del puesto académico. Se exceptúa de lo anterior, a los puestos señalados con (*) los cuales deberán solicitar licencia sin goce de salario en la misma, en tanto dure en el cargo; condición que se hace extensiva a los siguientes puestos de Jefe de Unidad "D", autorizados a la Secretaría de Vinculación y Difusión Cultural del CUAAD: Unidad de Teatro Estudio, Unidad de Revista Luvina, Unidad de Asuntos Jurídicos, Unidad de Estadística y Desarrollo Institucional y Unidad Administrativa.

Fuente:
Coordinación General de Recursos Humanos.





ANEXO 5: TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS DE PERSONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y DE CONFIANZA

TÉCNICO ADMINISTRATIVO	CLAVE	PUESTO	36 HRS	40 HRS	48 HRS	SUELDO POR HORA
	A-170	JEFE DE SECCIÓN B	\$ 6,060.96	\$ 6,734.40	\$ 8,081.28	\$ 168.36
	A-190	COORDINADOR B	\$ 6,060.96	\$ 6,734.40	\$ 8,081.28	\$ 168.36
	A-220	COORDINADOR A	\$ 5,326.92	\$ 5,918.80	\$ 7,102.56	\$ 147.97
	A-340	JEFE DE UNIDAD A	\$ 7,876.08	\$ 8,751.20	\$ 10,501.44	\$ 218.78
	A-350	JEFE DE UNIDAD B	\$ 12,552.48	\$ 13,947.20	\$ 16,736.64	\$ 348.68
	A-360	JEFE DE CONTROL B	\$ 9,433.44	\$ 10,481.60	\$ 12,577.92	\$ 262.04
	A-370	JEFE DE CONTROL A	\$ 6,735.60	\$ 7,484.00	\$ 8,980.80	\$ 187.10
	A-410	JEFE DE UNIDAD ADMVA B	\$ 7,087.68	\$ 7,875.20	\$ 9,450.24	\$ 196.88

CONFIANZA	CLAVE	PUESTO	36 HRS	40 HRS	48 HRS	SUELDO POR HORA
	E-010	AUXILIAR GENERAL	\$ 3,646.44	\$ 4,051.60	\$ 4,861.92	\$ 101.29
	E-020	ADMINISTRATIVO DE APOYO	\$ 4,604.40	\$ 5,116.00	\$ 6,139.20	\$ 127.90
	E-030	TÉCNICO DE COORDINACIÓN	\$ 5,564.88	\$ 6,183.20	\$ 7,419.84	\$ 154.58
	E-040	ADMINISTRATIVO DE COORDINACIÓN	\$ 6,735.60	\$ 7,484.00	\$ 8,980.80	\$ 187.10
	E-050	JEFE DE APOYO ADMINISTRATIVO	\$ 7,876.08	\$ 8,751.20	\$ 10,501.44	\$ 218.78
	E-060	JEFE DE APOYO TÉCNICO	\$ 9,433.44	\$ 10,481.60	\$ 12,577.92	\$ 262.04
	E-070	JEFE OPERATIVO	\$ 12,552.48	\$ 13,947.20	\$ 16,736.64	\$ 348.68
	E-080	JEFE OPERATIVO ESPECIALIZADO	\$ 15,693.12	\$ 17,436.80	\$ 20,924.16	\$ 435.92

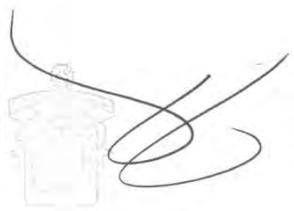
Fuente:
Coordinación General de Recursos Humanos.



ANEXO 5: TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS DE PERSONAL ADMINISTRATIVO

CLAVE	CATEGORÍA	36 HRS	40 HRS	48 HRS	SUELDO POR HORA
RAMA OPERATIVA					
AO-A	AUXILIAR OPERATIVO A	\$ 3,933.00	\$ 4,370.00	\$ 5,244.00	\$ 109.25
AO-B	AUXILIAR OPERATIVO B	\$ 4,147.20	\$ 4,608.00	\$ 5,529.60	\$ 115.20
AO-C	AUXILIAR OPERATIVO C	\$ 4,375.80	\$ 4,862.00	\$ 5,834.40	\$ 121.55
AO-D	AUXILIAR OPERATIVO D	\$ 4,604.40	\$ 5,116.00	\$ 6,139.20	\$ 127.90
TO-A	TÉCNICO OPERATIVO A	\$ 4,833.72	\$ 5,370.80	\$ 6,444.96	\$ 134.27
TO-B	TÉCNICO OPERATIVO B	\$ 5,149.08	\$ 5,721.20	\$ 6,865.44	\$ 143.03
TO-C	TÉCNICO OPERATIVO C	\$ 5,559.84	\$ 6,177.60	\$ 7,413.12	\$ 154.44
RAMA ADMINISTRATIVA					
AA-A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	\$ 3,933.00	\$ 4,370.00	\$ 5,244.00	\$ 109.25
AA-B	AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	\$ 4,147.20	\$ 4,608.00	\$ 5,529.60	\$ 115.20
AA-C	AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	\$ 4,375.80	\$ 4,862.00	\$ 5,834.40	\$ 121.55
AA-D	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D	\$ 4,604.40	\$ 5,116.00	\$ 6,139.20	\$ 127.90
TA-A	TÉCNICO ADMINISTRATIVO A	\$ 4,833.72	\$ 5,370.80	\$ 6,444.96	\$ 134.27
TA-B	TÉCNICO ADMINISTRATIVO B	\$ 5,149.08	\$ 5,721.20	\$ 6,865.44	\$ 143.03
TA-C	TÉCNICO ADMINISTRATIVO C	\$ 5,559.84	\$ 6,177.60	\$ 7,413.12	\$ 154.44
TA-D	TÉCNICO ADMINISTRATIVO D	\$ 6,005.52	\$ 6,672.80	\$ 8,007.36	\$ 166.82
TA-E	TÉCNICO ADMINISTRATIVO E	\$ 6,432.12	\$ 7,146.80	\$ 8,576.16	\$ 178.67
RAMA TÉCNICA					
TE-A	TÉCNICO ESPECIALIZADO A	\$ 4,833.72	\$ 5,370.80	\$ 6,444.96	\$ 134.27
TE-B	TÉCNICO ESPECIALIZADO B	\$ 5,149.08	\$ 5,721.20	\$ 6,865.44	\$ 143.03
TE-C	TÉCNICO ESPECIALIZADO C	\$ 5,559.84	\$ 6,177.60	\$ 7,413.12	\$ 154.44
TE-D	TÉCNICO ESPECIALIZADO D	\$ 6,005.52	\$ 6,672.80	\$ 8,007.36	\$ 166.82
TP-A	TÉCNICO PROFESIONAL A	\$ 6,625.08	\$ 7,361.20	\$ 8,833.44	\$ 184.03
TP-B	TÉCNICO PROFESIONAL B	\$ 7,021.80	\$ 7,802.00	\$ 9,362.40	\$ 195.05
TP-C	TÉCNICO PROFESIONAL C	\$ 7,443.36	\$ 8,270.40	\$ 9,924.48	\$ 206.76

Fuente:
Coordinación General de Recursos Humanos.



 UNIV. P. VALDIVIA
 H. CONSEJO ACADÉMICO UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
VICERRECTORÍA EJECUTIVA

